



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 323/2009, de 1 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Daniel Fernández Navarro como Director General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

4

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

5

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

9

Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de la homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje.

9



CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo de notificación y resolución en el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural (convocatoria 2009).

10

Anuncio de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acto dictado en el expediente de reclamación que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

15

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación y la modificación parcial de trazado de la vía pecuaria «Vereda del Rayo».

10

Anuncio de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acto dictado en el expediente de reclamación que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

16

Anuncio de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acto dictado en el expediente de reclamación que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

16

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 11 de agosto de 2009, del Archivo General de Andalucía, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

14

Anuncio de 24 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acto dictado en el expediente de reclamación que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

16

Anuncio de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador que se cita.

16

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicio de reparaciones y mantenimiento de equipos e instalaciones dependientes del Espacio Natural Doñana.

14

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 11 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Centro de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se hace pública relación de notificación que se cita.

17

Anuncio de 11 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Centro de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se hace pública relación de notificación que se cita.

17

Anuncio de 11 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Centro de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se hace pública relación de notificación que se cita.

18

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 21 de agosto de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de las resoluciones del procedimiento de subvenciones de las Líneas 2 (AL2), 9 (PI1) y 10 (PI2), convocadas para el ejercicio 2009 por Orden de 23 de diciembre de 2008, al amparo de la de 12 de diciembre de 2006.

15

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

18

Anuncio de 17 de agosto de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a la propuesta de acuerdo de valoración y al informe del ponente en el expediente que se cita.

15

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el ejercicio 2009.

19

Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención de carácter excepcional concedida durante el ejercicio 2009.

20

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente de reclamación que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

15

Resolución de 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2009).

20

Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE), para empresas (Convocatoria año 2009).

20

Notificación de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

20

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, complementaria de la de 24 de noviembre de 2008, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

21

Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, complementaria de la de 3 de diciembre de 2008, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

21

Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, complementaria de la de 5 de diciembre de 2008, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

21

Acuerdo de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo.

21

Notificación de 20 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de resolución del procedimiento de desamparo en el expediente sobre protección de menores que se cita.

21

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 21 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Orden que se cita.

22

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Museos y Arte Emergente, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejercicio 2009.

22

Anuncio de 23 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

22

Anuncio de 23 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad a la Resolución de 23 de julio de 2009, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación en el procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural (convocatoria 2009).

22

Anuncio de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 6 de agosto de 2009, de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, al amparo de la Orden que se cita.

23

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

23

Anuncio de 20 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de corrección de errores de la notificación de inicio de deslinde del monte público «Los Barranquitos».

26

Anuncio de 14 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando diversos actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Dominio Público Hidráulico.

27

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de un Economista mediante concurso-oposición, promoción interna.

27

Anuncio de 12 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de Policía Local.

31

Anuncio de 14 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases para la selección de varias plazas de funcionarios.

39

Anuncio de 11 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Olivares, de bases para la selección de policías locales.

45

Anuncio de 6 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de personal funcionario.

52

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Villaverde del Río, de bases para la selección de Policía Local.

58

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 18 de agosto de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

64

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 323/2009, de 1 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Daniel Fernández Navarro como Director General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio y previa deliberación del

Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Daniel Fernández Navarro como Director General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la disposición transitoria primera del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, modificado por el R.D. 338/2005, de 1 de abril, y por el R.D. 188/2007, de 9 de febrero, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro o de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

a) Acreditar hallarse habilitados para el cuerpo docente universitario y área de conocimiento de que se trate, conforme a los supuestos previstos en el artículo 15 del RDH. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

b) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH; es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del citado RDH.

c) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2. Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán incluir, al menos el historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador. Para la constitución de la comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: Abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justifi-

cación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la Comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la Comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la Comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

El mes de agosto se considera inhábil a efectos de actuación de las Comisiones.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: El temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el período comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso constará de una única prueba que consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto y el currículo del candidato con la Comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: Valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas sean objeto del concurso, sin que sea posible la abstención.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de

preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

- Acta de constitución de la Comisión.
- Acta de determinación de los criterios de valoración de la prueba.
- Acta de presentación de los concursantes.
- Acta de realización de la prueba (una por cada concursante).
- Informes razonados de cada miembro de la Comisión sobre cada concursante.
- Acta de recepción de informes.
- Acta de propuesta de provisión de plaza(s).

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y en el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 31 de julio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Álgebra». Departamento al que está adscrita: Álgebra. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Álgebra Lineal y Geometría (Grado Física), Estructuras Algebraicas (Licenciatura de Matemáticas), Álgebra, Combinatoria y Computación (Optativa Grado Matemáticas).

ANEXO II

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ÁLGEBRA -1

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Vicente Córdoba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Luis Narváez Macarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Consuelo Martínez López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña Raquel Mallavibarrena Martínez de Castro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Juan González-Meneses López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Nuria Vila Oliva, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales:

Don Francisco Jesús Castro Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Emilio Briaes Morales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana Jeremías López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Francisco Calderón Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexo III en páginas 53 y 54 del BOJA núm. 96, de 21.5.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Visto el expediente administrativo número H027/23MAYO/07 a instancia de doña Michelle Cazorla Redondo, con DNI 27.245.745-Z, de la entidad organizadora Centro de Formación de Estética Carol's, con domicilio a efecto de notificación en Avda. Mediterráneo, 222, 04006, de Almería, que solicita la renovación de homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de agosto de 2009, se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación solicitud de renovación de homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para impartir en el Centro de Formación de Estética Carol's.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación

RESUELVE

Conceder a la Entidad Centro de Formación de Estética Carol's la renovación de la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 10 de agosto de 2009.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de la homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje.

Visto el expediente administrativo número H029/27FEBR/08 a instancia de doña Alicia Bravo Hervás, con DNI 30429799-V, en calidad de titular del Centro de Estudios de Peluquería y Estética Alicia Bravo, con domicilio a efecto de notificación en C/ Felipe II, núm. 6, Córdoba, que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de julio de 2009, se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación solicitud de renovación de homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje, para impartir en el Centro de Estudios Alicia Bravo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación

RESUELVE

Conceder a la Entidad «Centro de Estudios Alicia Bravo» la renovación de la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje.

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 10 de agosto de 2009.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo de notificación y resolución en el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural (convocatoria 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural (BOJA núm. 121, de 20 de junio de 2007), y la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural para el año 2009 (BOJA núm. 15, de 23 de enero de 2009), resultan los siguientes

H E C H O S

1. Mediante Resolución de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería, se efectúa convocatoria pública para la concesión de dichas subvenciones para el ejercicio 2009.

2. El artículo 6.3 de la Orden de 6 de junio de 2007, y el punto 3.º, en su apartado 2, de la Resolución de 5 de enero de 2009, establecen que el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El artículo 11.3 de la Orden citada establece que los plazos máximos para dictar y notificar las resoluciones serán de seis meses y se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Y atendiendo al estado de tramitación en el que se encuentra el procedimiento de concesión y pese a encontrarse habilitados todos los medios materiales y personales disponibles, no va a ser posible dictar y notificar la correspondiente resolución de concesión antes de la finalización del plazo máximo establecido en la Orden de 6 de junio de 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 6 de junio de 2007, y del artículo 8.1 del Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, son competentes para resolver la concesión de las subvenciones previstas en la misma las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Cultura, cuando se trate de actividades de ámbito local, intermunicipal y provincial, por delegación del titular de la Consejería de Cultura.

2. El artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que, de manera excepcional, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotados todos los medios a disposición posibles. De acordarse finalmente la ampliación del plazo máximo, este no podrá ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Por todo ello,

A C U E R D A

Ampliar el plazo para resolver y notificar la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, por un período de tres meses a contar desde la finalización del plazo inicialmente establecido por el artículo 11.3 de la citada Orden.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

Granada, 12 de agosto de 2009.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación y la modificación parcial de trazado de la vía pecuaria «Vereda del Rayo».

VP@896/2009.

Examinado el expediente de Desafectación y Modificación de Trazado Parcial de la vía pecuaria «Vereda del Rayo», en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda del Rayo», en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, está clasificada por Orden Ministerial de 22 de febrero de 1943.

Segundo. La Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda del Rayo», en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, se instruye con la finalidad de dar cumplimiento a la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, recaída sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, de fecha de 26 de julio de 2002.

Tercero. La Modificación de Trazado afecta a la vía pecuaria «Vereda del Rayo» en el término municipal de Dos Hermanas. (Sevilla), en los tramos que transcurren por el Sector de Suelo Urbanizable SEN-1 «Entrenúcleos», en una superficie total de 69.422 m².

Cuarto. El Ayuntamiento de Dos Hermanas asume el compromiso de garantizar el acondicionamiento del nuevo trazado conforme acuerde la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, no suponiendo incremento presupuestario para la Consejería de Medio Ambiente.

Ante tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente procedimiento administrativo de modificación de trazado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el artículo 39 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Aportados los terrenos necesarios para la materialización de la modificación de trazado parcial de la vía pecuaria «Vereda del Rayo», mediante la aportación de documentos que acreditan dicha titularidad.

Cuarto. Examinado el procedimiento seguido en la instrucción del expediente, se constata que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 12 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el artículo 39 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, en la que se pone de manifiesto que quedan garantizados los requisitos exigidos en el citado reglamento relativos a la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles.

Considerando que la eficacia de la presente Resolución queda suspendida y sin efecto, en tanto en cuanto no se perfeccione la permuta de los terrenos afectados, en virtud del artículo 38.4 del Decreto 155/98, Reglamento de Vías Pecuarias,

RESUELVO

Primero. Desafectar parcialmente un primer tramo de la vía pecuaria Vereda del Rayo, que discurre por el término municipal de Dos Hermanas, que se corresponde con finca de forma rectangular, con una anchura de 20,89 metros y una longitud de 3022.49 metros, dando una superficie total de 63.520 m², que linda al Este con las fincas propiedad de Márquez Alonso Francisco, zona urbana Montequinto, Cía. Sevillana de Electricidad, Román Cotán Miguel, Román Moreno Juan, Román Cotán Miguel, Gutiérrez Ramos Francisco, Paradas 34, S.A., García Marín Manuel, Gómez Fernández Apolonio, García Marín Mercedes, Arroyo de Doña María o de Las Culebras, Fernández de Argüeso Juan Manuel, Larrosa García Francisco, Enagas, Cía. Sevillana de Electricidad, Larrosa García Francisco. Al Oeste con las fincas propiedad de Valades Alfaro Juan Antonio y M.^a del Carmen, Busto Monge Mariana, Valades Alfaro Juan Antonio y M.^a del Carmen, Cía. Sevillana de Electricidad, Díaz Arias José, Díaz Vázquez Juan Antonio, Román Cotán Miguel, Torre de Padilla, S.L., Arroyo de Doña María o de Las Culebras, Cía. Sevillana de Electricidad, Torre de Doña María, S.L., Gómez Sánchez José. Al Norte con otro tramo de esta misma vía pecuaria y al Sur con otro tramo de esta misma vía pecuaria.

Un segundo tramo de la vía pecuaria Vereda del Rayo, que discurre por el término municipal de Dos Hermanas, que se corresponde con finca de forma rectangular, con una anchura de 20,89 metros y una longitud de 288,85 metros dando una superficie total de 5.902 m², que linda al Este con las fincas propiedad de Cárdenas Pérez Joaquín, Cía, Sevillana de Electricidad, Bando Castro Juana. Al Oeste con Barbero Pérez Antonio. Al Norte con otro tramo de esta misma vía pecuaria y al Sur con otro tramo de esta misma vía pecuaria

Segundo. Aprobar la modificación de trazado que se corresponde en su tramo primero con la finca resultante núm. 130 Parte del Sistema General de adscrito a la UE-1 del sector SEN-1 (Entrenúcleos) en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). Tiene una superficie de ochenta y cuatro mil novecientos veinte y un metros cuadrados (84.921 m²) y linda al Norte: con SGV-1.2 incluido en la UE-1 del sector SEN-1 y con fincas al pago del Valero. Al Sur: con SG EL 1.1 y SGV 1.3. Al Este: con SGEL-1.1 con SGO- 1.2 y con SGV 1.2 incluido en la UE-1 del sector SEN-1. Al Oeste: con SG EL-1.1 terrenos de la Hacienda Doña María y SG-1.2.

En su tramo segundo se corresponde con la finca resultante núm. 153. Parte del Sistema General (SGVP) de la UE-2 del Sector SEN-1 (Entrenúcleos) en el Término Municipal de Dos Hermanas (Sevilla). Tiene una superficie de siete mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados (7.743 m²). Linda al Norte: Con SGV-1.3. Al Sur: Con Parque SE-40 (SG.EL-1.1) y con futura SE-40. Al Este con Parque SE-40 (SG.EL-1.1) y con SGV-1.5. Al Oeste: Con Parque SE-40 (SG.EL-1.1) y con SGV-1.5.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAZADO ORIGINAL

(Referidas al Huso 30)

VEREDA DEL RAYO (TRAMO PRIMERO)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
9-1	239296.1074	4135134.1465	9-1'	239286.4625	4135164.4816
10	239311.0580	4135125.0398	10'	239320.9474	4135143.4762
11	239498.6904	4135037.2568	11'	239507.9671	4135055.9799
12	239630.3539	4134968.3034	12'	239636.0378	4134988.9080
			12'a	239695.0077	4134985.6087
13	239689.7091	4134964.9825	13'	239696.6527	4134985.5166
14	239766.4003	4134912.9346	14'	239776.7082	4134931.1855
15	239801.5686	4134896.7209	15'	239812.9094	4134914.4957
16	239853.7718	4134852.4072	16'	239870.4720	4134865.6325
			16'A	239939.2806	4134731.0533
17	239930.5459	4134702.2485	17'	239950.7634	4134708.5946
18	239952.3656	4134542.3964	18'	239973.2544	4134543.8243
19	239952.4467	4134445.9260	19'	239973.3344	4134448.6389
20	239957.2283	4134427.7669	20'	239976.8696	4134435.2134
21	240023.3074	4134296.8039	21'	240041.7917	4134306.5435
22	240041.5219	4134252.1505	22'	240060.2577	4134261.5283
23	240174.3558	4134030.9709	23'	240192.5623	4134041.2301
24	240236.8030	4133912.5987	24'	240255.0121	4133922.8531
25	240328.0989	4133760.4033	25'	240346.4549	4133770.4127
26	240349.7992	4133716.3965	26'	240367.8680	4133726.9883
27	240397.9951	4133646.2929	27'	240416.6715	4133656.0009
28	240456.9895	4133487.8526	28'	240476.4194	4133495.5371
29	240521.0593	4133334.9506	29'	240540.6192	4133342.3246
30	240556.0716	4133230.7784	30'	240576.4217	4133235.8012
31	240573.4425	4133122.9520	31'	240593.8402	4133127.6800
32	240614.4560	4132988.3699	32'	240634.4291	4132994.4908
33	240628.2442	4132943.6271	33'	240647.4041	4132952.3872
34	240686.6212	4132850.2529	34'	240703.8431	4132862.1128
34-1	240787.7470	4132716.5080	34-1'	240817.5770	4132711.6930

Punto	X	Y
C1	240794.1654	4132718.8739
C2	240799.7370	4132720.1055
C3	240803.9295	4132719.9767
C4	240810.5536	4132717.8505
C5	240813.6637	4132715.8205

VEREDA DEL RAYO (TRAMO SEGUNDO)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
			35-1'	240871.6142	4132656.9955
36	240874.8807	4132624.4201	36'	240889.2969	4132639.5429
36-1	240883.1226	4132616.8322			
37	240978.1334	4132529.3601	37'	240992.9786	4132544.0878
37-1	241064.4157	4132434.1859	37-1'	241089.0961	4132438.0649

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. TRAZADO ALTERNATIVO PROPUESTO (Referidas al Huso 30)

PUNTO	X	Y	PUNTO '	X	Y
1	239268.922	4135150.705	1 '	239296.107	4135134.146
2	239296.192	4135064.936	2 '	239316.100	4135071.266
3	239323.461	4134979.167	3 '	239343.369	4134985.496
4	239350.731	4134893.398	4 '	239370.639	4134899.727
5	239375.882	4134814.294	5 'a	239395.790	4134820.624
			5 'b	239391.336	4134800.238
6	239360.364	4134788.619	6 '	239379.993	4134781.471
7	239355.752	4134758.658	7 '	239376.622	4134759.571

PUNTO	X	Y	PUNTO '	X	Y
8	239362.696	4134729.796	8 '	239382.036	4134737.725
9	239379.312	4134704.438	9 '	239394.864	4134718.386
10	239409.755	4134685.055	10 '	239415.813	4134705.047
11	239417.091	4134677.417	11 '	239437.296	4134682.703
12	239425.860	4134641.261	12 '	239446.239	4134645.855
13	239432.069	4134612.129	13 '	239452.542	4134616.307
14	239437.541	4134582.928	14 '	239458.117	4134586.533
15	239442.428	4134553.492	15 '	239463.057	4134556.780
16	239446.772	4134524.018	16 '	239467.463	4134526.895
17	239450.587	4134494.471	17 '	239471.331	4134496.936
18	239453.878	4134464.792	18 '	239474.658	4134466.981
19	239456.615	4134435.126	19 '	239477.430	4134436.901
20	239458.815	4134405.415	20 '	239479.660	4134406.775
21	239460.481	4134375.670	21 '	239481.350	4134376.614
22	239461.617	4134345.776	22 '	239482.501	4134346.305
23	239462.195	4134315.920	23 '	239483.083	4134316.172
24	239462.236	4134286.128	24 '	239483.125	4134285.964
25	239461.743	4134256.340	25 '	239482.625	4134255.760
26	239460.710	4134226.566	26 '	239481.582	4134225.570
27	239458.903	4134193.098	27 '	239479.754	4134191.825
28	239453.639	4134182.840	28 '	239466.832	4134166.643
29	239436.000	4134158.574	29 '	239455.477	4134151.022
30	239432.670	4134128.759	30 '	239453.334	4134131.828
31	239445.632	4134099.826	31 '	239461.678	4134113.203
32	239448.846	4134088.808	32 '	239469.567	4134086.154
33	239444.779	4134059.294	33 '	239465.443	4134056.229
34	239440.184	4134029.859	34 '	239460.782	4134026.383
35	239435.032	4134000.445	35 '	239455.583	4133996.696
36	239429.364	4133971.198	36 '	239449.836	4133967.040
37	239423.172	4133942.056	37 '	239443.557	4133937.492
38	239416.440	4133912.963	38 '	239436.763	4133908.129
39	239409.187	4133884.068	39 '	239429.409	4133878.829
40	239401.416	4133855.307	40 '	239421.531	4133849.667
41	239393.132	4133826.690	41 '	239413.130	4133820.651
42	239384.327	4133798.229	42 '	239404.209	4133791.790
43	239374.981	4133769.868	43 '	239394.767	4133763.168
44	239365.973	4133744.016	44 '	239385.641	4133736.977
45	239358.145	4133735.671	45 '	239366.426	4133716.493
46	239334.561	4133717.130	46 '	239351.243	4133704.557
47	239323.233	4133689.351	47 '	239343.951	4133686.674
48	239328.295	4133656.943	48 '	239347.209	4133665.811
49	239328.685	4133645.665	49 '	239348.167	4133638.126
50	239296.204	4133561.731	50 '	239315.686	4133554.191
51	239263.722	4133477.796	51 '	239283.204	4133470.257
52	239226.119	4133380.626	52 '	239245.601	4133373.086
53	239215.303	4133352.611	53 '	239234.807	4133345.128
54	239204.608	4133324.502	54 '	239224.164	4133317.157
55	239194.164	4133296.246	55 '	239213.807	4133289.136
56	239184.136	4133267.874	56 '	239203.887	4133261.071
57	239174.600	4133239.178	57 '	239194.501	4133232.829
58	239165.747	4133210.249	58 '	239185.797	4133204.385
59	239157.655	4133181.069	59 '	239177.856	4133175.747
60	239150.362	4133151.679	60 '	239170.698	4133146.902
61	239143.872	4133122.102	61 '	239164.329	4133117.874
62	239138.190	4133092.358	62 '	239158.754	4133088.683
63	239133.321	4133062.471	63 '	239153.976	4133059.350
64	239129.268	4133032.463	64 '	239150.000	4133029.899
65	239126.034	4133002.355	65 '	239146.827	4133000.350
66	239123.621	4132972.170	66 '	239144.461	4132970.725
67	239122.032	4132941.931	67 '	239142.903	4132941.047
68	239121.265	4132911.620	68 '	239142.154	4132911.377
69	239121.386	4132881.283	69 '	239142.272	4132881.714
70	239121.838	4132865.838	70 '	239142.714	4132865.795
71	239114.152	4132844.286	71 '	239129.514	4132830.129
72	239100.608	4132829.589	72 '	239115.969	4132815.433
73	239087.064	4132814.893	73 '	239102.425	4132800.736
74	239082.385	4132780.960	74 '	239101.004	4132790.432
75	239099.373	4132747.565	75 '	239117.993	4132757.037
76	239110.599	4132725.497	76 '	239129.172	4132735.060
77a	239122.713	4132701.682	77 '	239140.981	4132711.843
77b	239147.034	4132691.834			

PUNTO	X	Y	PUNTO '	X	Y
78	239169.366	4132699.502	78 '	239162.582	4132719.260
79	239189.374	4132706.372	79 '	239182.590	4132726.130
80	239209.537	4132713.295	80 '	239202.753	4132733.053
81	239226.247	4132727.517	81 '	239207.827	4132737.371
82	239238.681	4132750.760	82 '	239220.261	4132760.615
83	239251.116	4132774.003	83 '	239232.696	4132783.857
84	239266.070	4132786.468	84 '	239259.693	4132806.361
85	239294.082	4132794.833	85 '	239288.507	4132814.965
86	239322.407	4132802.070	86 '	239317.642	4132822.409
87	239350.999	4132808.168	87 '	239347.051	4132828.681
88	239379.812	4132813.117	88 '	239376.688	4132833.772
89	239408.799	4132816.910	89 '	239406.504	4132837.673
90	239437.910	4132819.610	90 '	239436.299	4132840.438
91	239467.083	4132821.535	91 '	239465.925	4132842.393
92	239496.290	4132822.847	92 '	239495.572	4132843.725
93	239525.518	4132823.498	93 '	239525.353	4132844.387
94	239554.752	4132823.211	94 '	239555.363	4132844.092
95	239583.952	4132821.783	95 '	239585.381	4132842.624
96	239613.073	4132819.212	96 '	239615.318	4132842.981
97	239642.072	4132815.502	97 '	239645.129	4132836.166
98	239680.206	4132808.846	98 '	239684.331	4132829.324
99	239695.533	4132801.633	99 '	239708.685	4132817.864
100	239705.768	4132788.134	100 '	239724.946	4132796.416
101a	239731.364	4132728.858	101 '	239750.877	4132736.366
101b	239744.380	4132716.494			
102a	239776.740	4132704.450	102 '	239778.779	4132725.981
102b	239791.162	4132708.250			
103	239828.103	4132752.170	103 '	239812.116	4132765.616
104	239844.000	4132762.961	104 '	239837.405	4132782.782
105	239863.194	4132763.845	105 '	239867.938	4132784.189
106	239900.081	4132754.828	106 '	239905.257	4132775.067
107	239928.032	4132747.440	107 '	239933.534	4132767.592
108	239955.860	4132739.600	108 '	239961.687	4132759.661
109	239983.557	4132731.311	109 '	239989.708	4132751.275
110	240011.141	4132722.566	110 '	240017.589	4132742.436
111	240038.844	4132713.468	111 '	240045.378	4132733.310
112	240066.816	4132704.364	112 '	240073.190	4132724.257
113	240094.915	4132695.503	113 '	240101.085	4132715.461
114	240123.257	4132686.995	114 '	240129.099	4132707.052
115	240151.929	4132678.989	115 '	240157.269	4132699.185
116	240180.939	4132671.770	116 '	240185.652	4132692.122
117	240210.261	4132665.521	117 '	240214.257	4132686.025
118	240239.784	4132660.304	118 '	240243.058	4132680.936
119	240269.472	4132656.126	119 '	240272.020	4132676.860
120	240299.289	4132652.992	120 '	240301.107	4132673.803
121	240329.118	4132650.910	121 '	240330.284	4132671.767
122	240358.882	4132649.633	122 '	240359.505	4132670.514
123	240388.512	4132649.067	123 '	240388.749	4132669.956
124	240418.108	4132648.978	124 '	240417.997	4132669.867
125	240447.701	4132649.380	125 '	240447.243	4132670.265
126	240477.284	4132650.275	126 '	240476.478	4132671.149
127	240506.847	4132651.662	127 '	240505.695	4132672.520
128	240536.384	4132653.540	128 '	240534.885	4132674.376
129	240565.885	4132655.909	129 '	240564.039	4132676.717
130	240595.343	4132658.768	130 '	240593.151	4132679.543
131	240624.749	4132662.117	131 '	240622.212	4132682.853
132	240654.095	4132665.955	132 '	240651.214	4132686.645
133	240683.373	4132670.280	133 '	240680.148	4132690.920
134	240712.796	4132675.176	134 '	240709.000	4132695.718
135	240742.434	4132681.301	135 '	240737.642	4132701.634
136	240771.958	4132689.262	136 '	240765.878	4132709.248
137	240800.914	4132699.094	137 'a	240787.747	4132716.508
140	240853.420	4132645.602			
141	240861.441	4132617.065	141 '	240883.341	4132616.070
142	240868.519	4132588.285	142 '	240889.317	4132590.720
143	240872.907	4132558.985	143 '	240893.760	4132560.895
144	240874.967	4132529.430	144 '	240895.683	4132538.274
145	240895.641	4132508.816	145 '	240910.391	4132523.609
146	240913.382	4132491.126	146 '	240928.132	4132505.919
147	240931.122	4132473.436	147 '	240945.872	4132488.229
148	240948.863	4132455.747	148 '	240963.613	4132470.539

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
149	240968.090	4132436.575	149 '	240980.552	4132453.649
150	240997.852	4132421.193	150 '	241008.937	4132438.978
151	241018.581	4132405.835	151 '	241023.984	4132427.830
152	241081.196	4132415.677	152 'a	241064.416	4132434.186

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 3 de agosto de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), la Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2009, del Archivo General de Andalucía, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Archivo General de Andalucía.
 - c) Número de expediente: H083639SV41AA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza de las instalaciones de la sede del Archivo General de Andalucía y del depósito sito en Avda. Amerigo Vesputio, Isla de la Cartuja, Sevilla.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 46 de fecha 9.3.2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 132.210,36 euros, 21.153,64 euros (16% IVA). Total: 153.364,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.7.2009.
 - b) Contratista: Limpiezas Gainza, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 128.300,00 euros, 20.528,00 euros (16% IVA). Total: 148.828,00 euros.

Sevilla, 11 de agosto de 2009.- El Director, Joaquín Rodríguez Mateos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicio de reparaciones y mantenimiento de equipos e instalaciones dependientes del Espacio Natural Doñana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Sostenibilidad en la Red de EE.NN.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P.: 41013.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Título: «Reparaciones y mantenimiento de equipos e instalaciones dependientes del Espacio Natural Doñana».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 233.778,07 euros (IVA excluido).
 - a) Fecha de adjudicación: 3.7.2009.
 - b) Contratista: Clece, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 171.826,88 euros (IVA excluido).

Sevilla, 24 de agosto de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de las resoluciones del procedimiento de subvenciones de las Líneas 2 (AL2), 9 (PI1) y 10 (PI2), convocadas para el ejercicio 2009 por Orden de 23 de diciembre de 2008, al amparo de la de 12 de diciembre de 2006.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifican a los interesados las resoluciones del procedimiento de concesión de subvenciones de las Líneas 2 (AL2), 9 (PI1) y 10 (PI2).

Segundo. El contenido íntegro de las resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 21 de agosto de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Local, José Pedraza Martínez.

ANUNCIO de 17 de agosto de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a la propuesta de acuerdo de valoración y al informe del ponente en el expediente que se cita.

Núm. Expte.: 181/07.

Interesado: Don José Jiménez Bordajandi.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente CPV 181/07 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.4 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoración (BOJA núm. 52, de 16 de marzo) y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez

días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que el expediente puede ser consultado en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, en C/ Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes, de las 9 a las 14 horas.

Granada, 17 de agosto de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.S.R. (Decreto 512/1996), el Delegado de Medio Ambiente, Francisco Javier Aragón Ariza.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente de reclamación que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la resolución recaída en el expediente de reclamación 36/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aguadulce, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 36/2009.

Interesado: Don Octavio Rodríguez Duro.

Acto que se notifica: Resolución.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 8 de julio de 2009.- La Secretaria General, M.ª del Mar González Tapia.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acto dictado en el expediente de reclamación que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el acto dictado en el expediente de reclamación 132/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anun-

cio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 132/2009.

Interesada: Doña Natalia París Caparrós.

Acto que se notifica: Falta de acreditación de representación.

Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 24 de agosto de 2009.- La Secretaria General, M.ª del Mar González Tapia.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acto dictado en el expediente de reclamación que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el acto dictado en el expediente de reclamación 107/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vigar, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Expediente: 107/2009.

Interesado: Mañas Hernández C.B.

Acto que se notifica: Trámite para alegaciones.

Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 24 de agosto de 2009.- La Secretaria General, M.ª del Mar Rodríguez Tapia.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acto dictado en el expediente de reclamación que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el acto dictado en el expediente de reclamación 126/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos

del Ayuntamiento de Almería, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 126/2009.

Interesado: Don Francisco Román Verdejo.

Acto que se notifica: Trámite para alegaciones.

Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 24 de agosto de 2009.- La Secretaria General, M.ª del Mar Rodríguez Tapia.

ANUNCIO de 24 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acto dictado en el expediente de reclamación que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el acto dictado en el expediente de reclamación 131/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zurgena, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 131/2009.

Interesado: Don Francisco Escudero Rodríguez.

Acto que se notifica: Falta de acreditación de representación.

Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 24 de julio de 2009.- La Secretaria General, M.ª del Mar González Tapia.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto su notificación en el domicilio conocido al efecto, por el Servicio de Correos, se hace saber, a través de la publicación de este anuncio, que en el expediente indicado se ha dictado propuesta de resolución

con fecha 24 de julio de 2009, contra el que cabe formular alegaciones, presentar documentos e informes que estime convenientes, conforme el art. 19 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de la potestad sancionadora, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación.

Expediente: Gr-77/09; AMV/PB.

Interesada: Canteras El Plano, S.L., con domicilio conocido en Paraje Llano de la Herrá, núm. 10, en Fines (Almería).

Norma infringida: Art. 70.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y concordante art. 92.3 de su Reglamento, R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, calificada de grave conforme al art. 121.2.c) de la Ley de Minas, modificada por Ley 12/2007, de 2 de julio, de Hidrocarburos. Incumplimiento que podrá ser sancionado con multas de hasta trescientos mil euros (300.000 €). Sanción propuesta: 35.000 €, una vez tenidas en cuenta las circunstancias previstas en el apartado 5 del citado texto legal.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, situado en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en Granada, en el que podrá conocer el acto íntegro de dicho acuerdo.

Granada, 24 de agosto de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 11 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Centro de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se hace pública relación de notificación que se cita.

Anuncio de 11 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Empleo de Granada, Centro de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se hace pública notificación correspondiente al expediente de subvención convocada por Orden de la Consejería de Empleo de 14 de mayo de 2007, del beneficiario que a continuación se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se le notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada, sito en Camino de Jueves, número 110, de Armilla (Granada):

Entidad: Promociones y Contratas La Pradera, S.L.

Expediente: GR/EMC/00132/2007.

Dirección: C/ Redonda (Edificio Piragua), número 1, piso 2-G. 18360 Huétor Tájar (Granada).

Acto notificado: Resolución de reintegro, de 13 de abril de 2009.

Cuantía total a reintegrar: 2.392,24 €.

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda), en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que corresponda.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 11 de agosto de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel J. Pertíñez Carrasco.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Centro de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se hace pública relación de notificación que se cita.

Anuncio de 11 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Empleo de Granada, Centro de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se hace pública notificación correspondiente al expediente de subvención convocada por Orden de la Consejería de Empleo, de 21 de junio de 2006, del beneficiario que a continuación se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada la notificación a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se le notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada, sito en Camino de Jueves, número 110, de Armilla (Granada):

Entidad: Gabriel García Jiménez.

Expediente: GR/EMC/00188/2006.

Dirección: Miguel Hernández, núm. 53, 18140, La Zubia (Granada).

Acto notificado: Resolución de Reintegro, de 16 de abril de 2009.

Cuantía total a reintegrar: 3.815,26 €.

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda), en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que corresponda.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 11 de agosto de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Manuel J. Pertíñez Carrasco.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Centro de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se hace pública relación de notificación que se cita.

Anuncio de 11 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Empleo de Granada, Centro de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se hace pública notificaciones correspondientes a los expedientes de subvención convocada por Orden de la Consejería de Empleo, de 21 de junio de 2006, del beneficiario que a continuación se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se le notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada, sito en Camino de Jueves, número 110, de Armilla (Granada):

Entidad: Promociones Olegarci, S.L.
Expediente: GR/EMC/00181/2006.
Dirección: C/ Granada, número 34, piso 1. 18198 Huétor Vega (Granada).
Acto notificado: Resolución de Reintegro de 12 de marzo de 2009.
Cuantía total a reintegrar: 5.108,42 €.

Entidad: Promociones Olegarci, S.L.
Expediente: GR/EMC/00182/2006.

Dirección: C/ Granada, número 34, piso 1. 18198 Huétor Vega (Granada).

Acto notificado: Resolución de Reintegro de 12 de marzo de 2009.
Cuantía total a reintegrar: 4.260,81 €.

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda), en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que corresponda.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 11 de agosto de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Manuel J. Pertíñez Carrasco.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: Diez días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000759-08-P.

Notificado: American Multifuncional System, S.L.

Último domicilio: C/ Castela, Oficinas 9-10, Pol. Ind. Guadalhorce, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000011-09-P.

Notificado: D. Mansour Al Haji, «Zorba Kebab».

Último domicilio: Complejo Las Palmeras, Local D-12, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000028-09-P.

Notificado: Jin Jinyou.

Último domicilio: C/ Los Boliches, 68, 3.º A, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000031-09-P.

Notificado: Syryepes, S.L., «E.S. Monda».

Último domicilio: Parque Empresarial Monda, A-335, km 20, Monda (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000108-09-P.

Notificado: Teledesguace, S.L.

Último domicilio: Plaza de la Merced, 16, 1.º izda., Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000155-09-P.

Notificado: Dilmun Property, S.L.

Último domicilio: Avda. Nuestro Padre Jesús Cautivo, 34, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000177-09-P.

Notificado: Cavira, S.L., «Vivas Hnos.».

Último domicilio: Carretera de Benagalbón, km 1, Rincón de la Victoria (Málaga).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000383-09-P.

Notificado: Kaprycho Mágico, S.L.

Último domicilio: C/ Cuarteles, 7, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000397-09-P.

Notificado: Highway Reunidos, S.L.

Último domicilio: Paseo Marítimo, Complejo Las Palmeras, Local A9, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000398-09-P.

Notificado: D. Sergio Ahmad Gaibur, «Xanadu's».

Último domicilio: C/ Francisco Cano, 23, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000414-09-P.

Notificado: Firebird, S.L., «Bar La Amistad».

Último domicilio: Paseo Marítimo, Edif. Cristal, 15, Local 9 y 10, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 14 de agosto de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas con carácter excepcional durante el ejercicio 2009, al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión.

Beneficiario: Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.

Fecha Orden Concesión: 22 de mayo de 2009.

Finalidad: Jornadas Provinciales sobre el Sector del Comercio Minorista en Andalucía.

Importe de la inversión: 59.320,00 €.

Importe de la subvención: 59.320,00 €.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.17.00.01.00..485.03.76A.1. y 3.1.17.00.01.00..485.03.76A.0.2010.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Fecha Orden Concesión: 22 de mayo de 2009.

Finalidad: Realización de actuaciones destinadas a la consolidación y potenciación de las actividades del Consejo Sindical de Comercio 2009-2010 de la Unión General de Trabajadores de Andalucía y III Congreso Regional de la Federación de Trabajadores de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de UGT Andalucía.

Importe de la inversión: 56.270,00 €.

Importe de la subvención: 56.270,00 €.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.17.00.01.00..485.03.76A.1. y 3.1.17.00.01.00..485.03.76A.0.2010.

Beneficiario: Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

Fecha Convenio de Colaboración: 8 de junio de 2009.

Finalidad: Realización de acciones en materia de comercio, consistentes en Unidad de Apoyo y Coordinación del Consejo Empresarial de Comercio de la CEA, elaboración de manual de recomendaciones en materia de seguridad en los comercios andaluces y realización de Jornadas de presentación, realización de estudio sobre el sector agroalimentario y de alimentación en el ámbito comercial andaluz, programa de análisis de tendencias y formatos comerciales en Europa, realización de las II Jornadas Provinciales sobre el Sector Comercial: «Taller de Divulgación de Medidas de Apoyo Económico y Financiación a Empresas Comerciales».

Importe de la inversión: 130.000,00 €.

Importe de la subvención: 130.000,00 €.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.17.00.01.00..485.02.76A.0. y 3.1.17.00.01.00..485.02.76A.0.2010.

Beneficiario: Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía (CECA).

Fecha Adenda Convenio de Colaboración: 10 de junio de 2009.

Finalidad: Ampliación Programa 2: Campaña promocional del Comercio Andaluz para potenciar el consumo y las actividades de ocio-turismo en las distintas áreas comerciales urbanas de Andalucía.

Importe de la inversión: 360.000,00 €.

Importe de la subvención: 360.000,00 €.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.17.00.01.00..784.03.76A.5. y 3.1.17.00.01.00..784.03.76A.3.2010.

Sevilla, 6 de agosto de 2009.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención de carácter excepcional concedida durante el ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a la subvención concedida con carácter excepcional durante el ejercicio 2009, al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Baeza.
 Fecha Convenio de Colaboración: 3 de agosto de 2009.
 Finalidad: Adecuación del antiguo picadero de sementales a Sala de Congresos y Ferias.
 Importe de la inversión: 611.297,21 €.
 Importe de la subvención: 305.648,60 €.
 Aplicaciones presupuestarias: 0.1.17.00.01.00..769.00 76A .1. y 3.1.17.00.01.00..769.00.76A.7.2010.

Sevilla, 6 de agosto de 2009.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para eventos comerciales (convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 21 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, M.^a Dolores Fiñana López.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE), para empresas (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006,

de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la artesanía para empresas (BOJA núm. 239), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), convocatoria 2009, esta Delegación Provincial de Málaga

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la concesión de subvenciones, en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE), para empresas (Convocatoria año 2009)

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, 8.^a planta, de Málaga, así como en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 17 de agosto de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/025/2009, incoado contra Servicios Turísticos Sierra Nevada, S.L., titular del establecimiento denominado Apartamentos Turísticos, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Galería Comercial Hotel Meliá Sol y Nieve, Local 2, de la localidad de Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.^a planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 18 de agosto de 2009.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, complementaria de la de 24 de noviembre de 2008, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008, BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008, se estableció un Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Atención a la Infancia.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2008, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.11.76300.42.I.O.
Expediente: 320-2009-00000097-6.
Entidad: Ayuntamiento de Barbate.
Denominación: Subv. Primera Infancia Públicas Cap. VII (Construcción).
Localidad: Barbate (Cádiz).
Cantidad: 160.000,00 euros.

Cádiz, 5 de agosto de 2009.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, complementaria de la de 3 de diciembre de 2008, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008, BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a la infancia.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2008, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.11.76300.42.I.O.
Expediente: 320-2009-00000101-6.
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
Denominación: Subv. Primera Infancia Públicas Cap. VII (Construcción).
Localidad: Alcalá de los Gazules (Cádiz).
Cantidad: 188.000 euros.

Cádiz, 12 de agosto de 2009.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, complementaria de la de 5 de diciembre de 2008, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008, BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a la infancia.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2008, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.11.76300.42.I.O.
Expediente: 320-2009-00000104-6.
Entidad: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
Denominación: Subv. Primera Infancia Públicas Cap. VII (Construcción).
Localidad: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Cantidad: 151.888,64 euros.

Cádiz, 13 de agosto de 2009.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo.

Expte.: 352-2008-2529.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Martínez Fernández y don Diego Delgado Orta.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de agosto de 2009 la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, acordó iniciar procedimiento de desamparo respecto de la menor J.M.D.M.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en la calle Federico García Lorca, número 3, 1.ª planta, de Sevilla.

Sevilla, 18 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de resolución del procedimiento de desamparo en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Fernando José Polonio.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no consta domicilio conocido de don Fernando José Polonio y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Con fecha 20 de agosto de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección núm. 352-2009-1208, dictó Resolución por la que se acuerda declarar la situación de desamparo del menor R.A.G.P, y constituir el acogimiento residencial.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 20 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Orden que se cita.

Habiéndose dictado Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura de 15 de julio de 2009, por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Salvador Cara Maldonado contra Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz, de 2 de julio de 2008, adoptada por delegación de la Directora General de Bienes Culturales, sancionadora por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, respecto a la realización de actividad arqueológica de urgencia en la autovía Jerez-Los Barrios, tramo V, yacimiento el Castaño, de Alcalá de los Gazules (Cádiz), e intentado dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don Salvador Cara Maldonado, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el mencionado recurso de alzada (expediente Leg. núm. 238.2/08) se resolvió mediante Orden de la Consejera de Cultura de 15.7.2009.

El texto íntegro y expediente podrán consultarlo en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 21 de agosto de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Museos y Arte Emergente, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejercicio 2009.

Esta Dirección General de Museos y Arte Emergente, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 31 de julio de

2008 (BOJA núm. 167, de 22 de agosto de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acuerda hacer público que en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Resolución de 3 de junio de 2009 (BOJA núm. 128, de 3 de julio), se ha dictado el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, cuyo contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de esta Dirección General de Museos y Arte Emergente y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, así como en la dirección electrónica siguiente: www.juntadeandalucia.es/cultura.

El plazo para la subsanación será de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de agosto de 2009.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

ANUNCIO de 23 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Cádiz, de fecha 19 de junio de 2009, en el expediente sancionador CA-28/09, tramitado por infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Domingo Marín Romero podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Cádiz, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del acto de 19 de junio de 2009, y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cádiz, 23 de julio de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

ANUNCIO de 23 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad a la Resolución de 23 de julio de 2009, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación en el procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural (convocatoria 2009).

Mediante el presenta anuncio se da publicidad a la Resolución de 23 de julio de 2009, que literalmente dice:

«Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural y la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se efectúa convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2008), se han apreciado los siguientes

HECHOS

1. Mediante Resolución citada, 5 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas se efectúa convocatoria pública para la concesión de dichas subvenciones para el ejercicio 2009.

2. El artículo 7.1 de la Orden de 28 de marzo de 2007 y el apartado 3.3 de la Resolución de 5 de enero de 2009, citadas anteriormente, establecen que el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El artículo 11.3 de la Orden 28 de marzo de 2007, citada, establece que los plazos máximos para dictar y notificar las resoluciones serán de seis meses y se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Y atendiendo al estado de tramitación en el que se encuentra el procedimiento de concesión y pese a encontrarse habilitados todos los medios materiales y personales disponibles, no va a ser posible dictar y notificar la correspondiente resolución de concesión antes de la finalización del plazo máximo establecido en la Orden de 28 de marzo de 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de 9 de mayo de 2005 por la que se delegan determinadas competencias (BOJA núm. 103, de 30 de mayo de 2005) y al artículo 6.2 de la Orden de 28 de marzo de 2007, son competentes para resolver la concesión de las ayudas previstas en la misma el titular de la Delegaciones Provinciales, por delegación del titular de la Consejería de Cultura.

2. El artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que, de manera excepcional, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles. De acordarse, finalmente, la ampliación del plazo máximo, éste no podrá ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Por todo ello, esta Delegada Provincial

A C U E R D A

Ampliar el plazo para resolver y notificar la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, por un periodo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo inicialmente establecido por el apartado 8 de la Resolución de 5 de enero de 2009, citada anteriormente.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.»

Cádiz, 23 de julio de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

ANUNCIO de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 6 de agosto de 2009, de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, al amparo de la Orden que se cita.

Por Resolución de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería (BOJA num. 15, de 23 de enero de 2009) se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural, ejercicio 2009. Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento al art. 8.6 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones (BOJA num. 121, de 20 de junio de 2007), acuerda hacer pública la Resolución de 31 de julio de 2009 que pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones de actividades de cooperación cultural en el año 2009, correspondientes al programa 45E.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, núm. 17, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación del documento de aceptación indicado en el artículo 11.5 de la Orden de 6 de junio de 2007, será de 15 días contados a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Cádiz, 6 de agosto de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Modificado núm. 1 de las obras de saneamiento y depuración de las aglomeraciones de Iznájar, La Celada y El Higueral (Córdoba)», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Iznájar, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente proyecto viene a modificar el «Proyecto de construcción del saneamiento y depuración de los núcleos de Iznájar, La Celada y El Higueral (Córdoba)», clave: A5.341.909/2111, sometido a Información Pública mediante resolución de 12 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua. En la actualidad y tras modificación del citado proyecto, quedan desafectadas, a efectos de la Ley de Expropiación Forzosa, algunas de las

parcelas incluidas en su relación de bienes y derechos afectados.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El proyecto comprende todas las obras necesarias de saneamiento y depuración que permitan conducir los vertidos urbanos de agua residual de los núcleos de Iznájar, La Celada y El Higueral a una única EDAR para su tratamiento antes del vertido final.

2. Descripción de las obras.

EDAR

Consta de las siguientes etapas: Pozo de gruesos, bombeo de elevación de agua bruta, pretatamiento compacto con desbaste, tamizado y desarenado/desengrasado, medida de caudal, tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga, decantación secundaria, caudalímetro de agua tratada y obra de vertido, recirculación y purga de fangos en exceso, espesamiento del fango por gravedad, secado por centrifugación y almacenamiento en silo, servicios auxiliares (aire y agua industrial clorada), desodorización del espesador y del secado.

Asimismo, se dispone de electricidad, instrumentación y automatismos, edificio para el secado y control de planta, y urbanización completa de la zona de obras.

COLECTORES

La red de saneamiento se proyectó así:

- El Colector 1 procede de «La Celada» y un tramo discurrirá aéreo para salvar la cola del embalse formado por el

arroyo de Priego. A este colector, se le une el procedente de «El Higueral».

- El Colector 2 del proyecto primitivo no se incluye aquí.

- El Colector 3 conducirá las aguas desde el punto de vertido de la zona de El Calvario hasta la EBAR núm. 3 que se proyecta con 2 bombas sumergibles de 17,40 m³/h y 38,50 m.c.a., llevando el vertido en tubería PEAD y diámetro 125 mm hasta su unión con la tubería de impulsión que procede de la EBAR núm. 1.

- El Colector 4 lleva las aguas de la zona norte hasta la EBAR núm. 1 que las bombea hasta el pozo R3 del colector 7. Dicho bombeo consta de dos unidades de 17,40 m³/h y 21,28 m.c.a., siendo la tubería de impulsión de PEAD de 125 mm de diámetro.

- Los Colectores 5 y 6 recogen las aguas de la zona sureste y las envían a la EBAR núm. 2 que las bombea al pozo A1 del colector 8. El bombeo consta de 2 unidades de 28,50 m³/h y 25,50 m.c.a., junto con la tubería de impulsión de PEAD y diámetro 160 mm.

- El Colector 7 lleva la reunión de todos los vertidos hasta la parcela de la futura EDAR.

- El Colector 8 recoge el vertido de uno de los puntos dispersos en el pueblo y lo envía al pozo R3 del colector 7.

En «El Higueral» se disponen colectores de PEAD de 400 mm de diámetro de circulación por gravedad y una estación de bombeo (EBAR núm. 4) con impulsión en PEAD de 110 mm de diámetro.

La estación de bombeo está equipada con 2 unidades sumergibles de 14,50 m³/h y 17,50 m.c.a. que permite salvar el último obstáculo antes de su unión con el Colector 1 de La Celada.

3. Propietarios afectados.

NUEVO COLECTOR LA CELADA

NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m ²)		
				SERVIDUMBRE ACUEDUCTO	OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA
1	18	449	LOBATO DELGADO, MARÍA	210,00	1190,00	1,5386
2	18	410	RAMÍREZ JIMÉNEZ, FRANCISCO	61,50	518,50	1,5386
3	18	409	LOBATO DELGADO, DIONISIO	112,50	637,50	1,5386
4	18	407	RABASCO MOLINA, DIEGO	329,10	1864,90	3,0772
5	18	425	VALVERDE GARCÍA, JUAN	216,00	1224,00	1,5386
6	18	436	VILLALBA LÓPEZ, ISIDRO	104,40	591,60	0
7	18	400	ORTEGA LÓPEZ, CRISTÓBAL	249,00	1411,00	3,0772
8	18	391	MATAS REY, JOSÉ	409,50	2320,50	4,6158
9	18	339	QUINTANA BURGOS, RAFAEL	682,50	3867,50	7,6930
10	18	327	GRANADOS CARRILLO, ANTONIO	537,00	3043,00	6,1544
11	18	328	GRANADOS CARRILLO, MARÍA	69,00	391,00	1,5386
12	13	48	RABASCO GUERRERO, JUANA	327,00	1853,00	1,5386
13	18	359	GARRIDO QUINTANA, JOSEFA	31,80	180,20	0
14	18	338	ROSUA JAIMEZ, AMALIA	15,00	85,00	0
15	18	337	GRANADOS CARRILLO, ANTONIO	114,30	647,70	1,5386
16	18	336	MATAS REY, JOSÉ	338,10	1915,90	6,1544
17	18	335	QUINTANA BURGOS, RAFAEL	6,00	34,00	0
18	18	389	LÓPEZ MATAS, MANUEL	404,10	2289,90	3,0772
19	18	307	QUINTANA SERRANO, FRANCISCO	9,00	51,00	0
20	18	365	PADILLA SERRANO, CASIMIRO	221,10	1252,90	1,5386
21	18	366	ROSUA JAIMEZ, LUIS	95,40	540,60	1,5386
22	18	445	MONTILLA CASTILLO, PEDRO	308,70	1749,30	3,0772
23	19	70	NÚÑEZ QUINTANA, RAMONA	246,90	1399,10	4,6158
24	19	50	QUINTANA RAMÍREZ, ANA	729,00	4131,00	9,2316

NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m ²)		
				SERVIDUMBRE ACUEDUCTO	OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA
25	19	57	REY CANO, ANTONIO	249,90	1416,10	1,5386
26	19	69	REY MATAS, FRANCISCA	183,00	1037,00	1,5386
27	19	53	ORTEGA LÓPEZ, CRISTÓBAL	155,40	880,60	0
28	18	363	CAMPAÑA LOBATO, JOSÉ	253,20	1434,80	1,5386
29	18	362	CARRILLO RABASCO, MIGUEL ÁNGEL	233,70	1324,30	3,0772
30	18	361	QUINTANA SERRANO, MANUEL	223,80	1268,20	1,5386
31	18	374	HERRERO GRANADOS, MARÍA	157,20	890,80	1,5386
32	18	373	PACHECO GARCÍA, JULIANA	154,20	873,80	1,5386
33	18	430	PADILLA PACHECO, PIEDAD	144,90	821,10	3,0772
34	18	375	LÓPEZ MATAS, MANUEL	372,00	2108,00	1,5386

NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA

NÚM. ORDEN	REF CATASTRAL		PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m ²)		
	POLÍGONO	PARCELA		SERVIDUMBRE AÉREA	OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA
1	13	5	MINISTERIO DE FOMENTO	75,00	850,00	2,00
2	40497	1	COOP AGRÍCOLA DE IZNÁJAR SCA	210,00	2380,00	5,00
3	2P14037A06IZNA0001FE		AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	160,05	1813,90	0,00
4	13	73	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	90,00	1020,00	2,00
5	ZONA URBANA		AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR	161,10	1825,80	4,00
6	13	282	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	19,5	221,00	1,00
7	14	256	GEAR, LYNDY MARGARET	76,5	867,00	1,00
8	14	255	VALVERDE PACHECO, RAMÓN			
9	14	378	PACHECO RODRÍGUEZ, AGUSTÍN			
10	14	379	RODRÍGUEZ CARRILLO, ANTONIO			
11	14	380	ESPINAR RODRÍGUEZ, DOLORES			
12	14	253	POZO PACHECO, MARÍA			
13	000600100UG82F0001JY		VILLALBA LÓPEZ, MARÍA (HEREDEROS)			
14	14	360	QUINTANA AGUILERA, SALVADOR (HEREDEROS)			
15	13	61	JAIMEZ BURGUEÑO, ANTONIO	55,05	623,90	1,00
16	13	22	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	616,80	6990,40	4,00
17	13	62	RUIZ PACHECO, JOSEFA	120,30	1363,40	0
18	13	56	GARRIDO CABALLERO, FRANCISCO	143,40	1625,20	0
19	13	265	CARRILLO RABASCO, MIGUEL ÁNGEL	79,20	897,60	1,00
20	13	57	GRANADOS CARRILLO, ANTONIO	127,80	1448,40	0
21	13	266	GARCÍA PACHECO, ANTONIO (HEREDEROS)	32,40	367,20	0
22	13	54	MINISTERIO DE FOMENTO	89,70	1016,60	1,00
23	2P14037A06IZNA0001FE		AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	384,30	4355,40	0

4. Propietarios desafectados.

CAMINO DE ACCESO A LA EDAR

NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m ²)
1	13	40	PACHECO VALVERDE, MARÍA	256,60
2	13	39	VALVERDE PACHECO, JOSÉ	138,70
3	13	38	VALVERDE PACHECO, RAMÓN	155,90
4	13	37	VALVERDE PACHECO, PIEDAD	128,20

NUEVO COLECTOR LA CELADA

NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO
1	18	344	SÁNCHEZ PORRAS, MARÍA JESÚS
2	18	347	LUQUE CAÑAS, JOSEFA
3	18	351	LÓPEZ GRANADOS, RAMÓN
4	18	384	DELGADO QUINTANA, RAMONA
5	18	378	PADILLA PACHECO, ANA
6	18	377	PADILLA PACHECO, ANA
7	18	376	GARCÍA ARIZA, AMADOR

NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO
8	18	356	GARRIDO CABALLERO, FRANCISCO RAFAEL
9	18	450	GARRIDO QUINTANA, JOSEFA
10	18	352	PACHECO LÓPEZ, ANDRÉS
11	18	346	HERRERO GRANADOS, MARÍA
12	18	351	LÓPEZ GRANADOS, RAMÓN
13	13	266	GARCÍA PACHECO, ANTONIO
14	13	54	MINISTERIO DE FOMENTO
15	13	52	GRANADOS CARRILLO, MARÍA
16	13	51	GRANADOS CARRILLO, ANTONIO
17	13	50	MINISTERIO DE FOMENTO

NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA

NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO
1	13	39	VALVERDE PACHECO, JOSÉ
2	13	38	VALVERDE PACHECO, RAMÓN
3	13	37	VALVERDE PACHECO, PIEDAD
4	13	36	VALVERDE PACHECO, ANTONIA
5	13	119	PACHECO AGUILERA, RAMÓN
6	13	117	PACHECO VALVERDE, MARIANO
7	13	121	MARTOS JAIMEZ, ANTONIO

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Iznájar o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 21 de agosto de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de corrección de errores de la notificación de inicio de deslinde del monte público «Los Barranquitos».

Habiéndose detectado error material en el texto del «Anuncio de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, de Notificación de Inicio del deslinde del monte público «Los Barranquitos» Código de la Junta de Andalucía GR-10077-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Castillejar, provincia de Granada, Expte MO/00020/2009», publicado en el BOJA número 150, de fecha 4 de agosto de 2009, y de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la ley 30/1992, se procede a la rectificación de la misma manera que:

Donde se dijo:

APELLIDOS	NOMBRE	POL/PARCELA	T.M.
ALONSO CANO	JOSÉ ANTONIO	10/232	BAZA
ANDRÉS MATEO	SACRAMENTO	10/113	CASTILLEJAR
CABRERA GARCÍA	ABDON	10/124	CASTILLEJAR
CÁCERES CARRICONDO	EUSEBIO	9/275	CASTILLEJAR
CARAYOL MAÑAS	JULIÁN	9/295	CASTILLEJAR
COLLADO ROMO	JULIO	9/267	RIPOLLET
DNEGRA SÁNCHEZ	EUGENIA	10/122	DENIA
DENGRÁ SÁNCHEZ	JUAN ANTONIO	10/415	CASTILLEJAR
ELVIRA ROMÁN	ANDRÉS	9/294	CASTILLEJAR
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	JOSÉ	10/112	CASTILLEJAR
GARCÍA COLLADO	AURELIA	9/282	CASTILLEJAR
GARCÍA GÓMEZ	DOLORES	10/114	CAMBRILS
GARCÍA GONZÁLEZ	ANTONIO	9/290	CASTILLEJAR
GARCÍA GONZÁLEZ	ATERBINA	9/293, 9/291, 9/288	CASTILLEJAR
GARCÍA GONZÁLEZ	FRANCISCA	9/287	CASTILLEJAR
GARCÍA GONZÁLEZ	M. CARMEN	9/289	CASTILLEJAR
GARCÍA LÓPEZ	CARMEN	9/298	CASTILLEJAR
GARCÍA MAÑAS	MARÍA	9/299	CASTILLEJAR
GARCÍA NAVARRO	ANTONIO	10/37, 10/39	CASTILLEJAR
GARCÍA SÁNCHEZ	RAFAEL	10/41	CASTILLEJAR
IRIARTE CALLE	FRANCISCO	9/273	CASTILLEJAR
IRIARTE ZAMBUDIO	AMELIA	9/274	BAZA
IZQUIERDO CARBONELL	RAFAEL	10/402, 10/403	CERDANYOLA DEL VALLÉS
JIMÉNEZ PEDROSA	M. CARMEN	10/71	CASTILLEJAR
MARTÍNEZ GILVERT	FELIX	10/123	CASTILLEJAR
MARTÍNEZ PINTENO	ANGELES	9/277	GRANADA
MARTÍNEZ PINTENO	ASCENSIÓN	9/277	GRANADA
MARTÍNEZ PINTENO	JUAN JOSÉ	9/277	CASTILLEJAR
MARTÍNEZ PINTENO	PIEDAD	9/277	GRANADA
MARTÍNEZ PINTENO	QUITERIA	9/277	GRANADA
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	JUAN DE DIOS	10/241	CASTILLEJAR
MASEGOSA NAVARRETE	ROSA M.	10/38	CASTILLEJAR
MILLÁN MOYA	ANTONIO	9/481, 9/22	CASTILLEJAR
MORENO MUÑOZ	OCTAVIO P.	9/297	CARTAGENA
PARDO MARTÍNEZ	ISABEL	10/230	CASTILLEJAR
PINTENO AVELLÁN	LEOVIGILDO	9/276	CASTILLEJAR
PORTILLO DUEÑAS	FERNANDO	7/389	GALERA
RECHE FERNÁNDEZ	LUIS	10/240	CASTILLEJAR
RODRÍGUEZ BUJALDON	JOSÉ	10/239	BENAMAUREL
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	ISABEL	9/270	CASTILLEJAR
ROMÁN ROMÁN	FAUSTINA	10/240	CASTILLEJAR
RUIZ MENDEZ	JOSÉ	9/296	SABADELL
RULL IRIARTES	AURORA	10/105	CASTILLEJAR
SALVADOR MILLÁN	FELIPE	10/109	CASTILLEJAR
SAMANIEGO PERALTA	GAUDENCIO	10/473	CASTILLEJAR
SÁNCHEZ DOMINGO	ROSARIO	10/233	CASTILLEJAR
TRIGUERO RODRÍGUEZ	VIDAL	9/272	ROQUETAS DE MAR
VALERO MARÍN	ADELINA	10/229	CASTILLEJAR
ZAMBUDIO GARCÍA	DAMIANA	10/107	CASTILLEJAR
ZAMBUDIO MARTÍNEZ	CARMEN	10/106	CASTILLEJAR

Debe decir:

APELLIDOS	NOMBRE	POL/PARCELA	T.M.
ENCINAS SORIA	ANTONIO	9/279, 9/280	CASTILLEJAR
NUÑO LÓPEZ	CONCEPCIÓN	10/410	CASTILLEJAR
MUÑO LÓPEZ	JOSÉ	10/409	CASTILLEJAR
RODRÍGUEZ MORENO	LEONOR Y 2 HNOS.	9/284	CASTILLEJAR

Granada, 20 de agosto de 2009.- El Delegado, Fco. Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 14 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando diversos actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Dominio Público Hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, considerando este Organismo que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, en C/ Hermanos Machado, 4, 5.ª planta, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: DE-al-78-2009.

Interesados: Herederos de Jacobo Oliveros Gil de Avalue.
Infracción: Menos Grave según el art. 116.3.F) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en relación con el art. 117 de la misma Ley y el art. 316.G) del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Hasta 30.050,61 euros.

Medida cautelar: Paralización inmediata de los vertidos producidos.

Acto notificado: Inicio de Expediente, Pliego de Cargos y Acuerdo de Adopción de Medida Cautelar.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente a su publicación.

Expte.: DE-al-105-2009.

Interesado: Manuel Piedra Berenguel y Hermanos C.B.

CIF: E-04163770.

Menos Grave según el art. 116.3.D) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas en relación con el art. 117 de la misma Ley y el art. 316.D) del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Hasta 30.050,61 euros.

Medida cautelar: Paralización inmediata de las obras realizadas sin autorización.

Acto notificado: Inicio de Expediente, Pliego de Cargos y Acuerdo de Adopción de Medida Cautelar.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 14 de agosto de 2009.- El Director, Clemente García Valera.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de un Economista mediante concurso-oposición, promoción interna.

I. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el turno de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-

oposición, de una plaza de Economista encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo de titulación «A», subgrupo «A1», dotada con las retribuciones establecidas en el presupuesto municipal, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2007.

II. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

1. Disfrutar de la condición de funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento y pertenecer al subgrupo «A2» (anterior Grupo B), habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en el cuerpo o escala al que se pertenece.

2. Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

En todo caso los aspirantes con minusvalías serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas salvo que sean incompatibles con las funciones correspondientes al puesto.

5. Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades cometidas.

IV. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

2. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 30 € en la cuenta abierta por el Ayuntamiento de Huelva, en la Entidad Deutsche Bank, con número 0019 0497 60 4290000053 o en la Entidad Caja Madrid, con número 2038 9806 19 60000128917 o en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, fotocopia compulsada del DNI, así como de los documentos acreditativos del título académico necesario para concurrir a las pruebas selectivas y de los méritos alegados a tener en cuenta en la fase de concurso. El Tribunal Calificador no valorará otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones que se aleguen tendrán que ser acreditadas mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidos de los mismos, así como la duración en horas. La experiencia alegada en la fase de concurso deberá ser justificada mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

V. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

VI. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 15 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentarán reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VII. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue. El Secretario tendrá voz y voto en todas las decisiones del Tribunal.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Pudiendo actuar en ausencia del titular.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

3. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

5. El Tribunal en su calificación final, hará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de «Asistencias», clasificándose al Tribunal en la categoría primera, a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

VIII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal en presencia de los mismos, e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

IX. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

X. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de concurso.

Esta fase se sustanciará con anterioridad al inicio de la fase oposición y en ella se valorarán por el tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (con originales o fotocopias compulsadas) en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes con arreglo al baremo descrito en el Anexo II.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición recogida en el Anexo I de estas bases se calificará de la siguiente forma:

- Los ejercicios tanto teóricos como prácticos recogidos en el Anexo I, tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de este, siendo el cociente la calificación definitiva. Queda facultado el Tribunal para excluir aquellas puntuaciones que difieran de dicha media en +/- 2 puntos.

La puntuación de la fase oposición será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. La nota final del concurso-oposición se obtendrá mediante la suma de la puntuación de la fase oposición y la fase de concurso.

En el Anexo I se han suprimido aquellas materias cuyo conocimiento se acreditó suficientemente en la convocatoria de ingreso al Cuerpo o Escala de origen, todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de mayo.

XI. Puntuación y propuesta de selección.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase oposición a las que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de calificación definitivo.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario de carrera.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que esta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XII. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base III.c) de la presente convocatoria o superior, así como copia compulsada de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

XIII. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la Propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar ju-

ramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIV. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XV. Recursos.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presente bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la Legislación vigente.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las decisiones del Tribunal, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que se haga pública resolución del Tribunal.

ANEXO I. FASE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Ejercicio teórico, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de una hora de un tema de entre tres extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo I, apartado A. Materias comunes.

Segundo ejercicio: Ejercicio teórico, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de 2 horas de un tema de entre tres extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo I, apartado B. Materias específicas.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba objetiva formada por uno o varios supuestos prácticos que permitan evaluar la capacidad de los aspirantes, que versarán sobre las materias contenidas en el Anexo I y relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto. El tiempo máximo de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

ANEXO I

Apartado A. Materias comunes

Tema 1. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Principios de actuación y principios de organización de la Administración Pública. La Administración del Estado. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La delegación legislativa. Composición, organización y funciones del Gobierno. El control de los actos del Gobierno.

Tema 3. La Organización municipal. El Ayuntamiento como sistema normal de organización municipal. La Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: antecedentes, contenido, novedades más relevantes de la reforma y ámbito de aplicación.

Tema 4. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de régimen común: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. Caracteres y atribuciones de los órganos complementarios.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bandos.

Tema 6. El procedimiento administrativo: concepto y significado. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo. La ordenación del procedimiento. Estudio pormenorizado de cada una de las fases: iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 8. La contratación administrativa. Especial referencia a la reforma de la Ley 30/2007. Requisitos de los contratos. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación.

Tema 9. La Función Pública Local. Especial referencia a la Ley 7/2007: Organización, personal al servicio de las administraciones públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público local. Sistemas selectivos y promoción profesional.

Tema 10. El Sistema de Fuentes de las Haciendas Locales.

Apartado B. Materias específicas

Tema 1. El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura Presupuestaria. Técnicas presupuestarias: Presupuesto por Programas y Presupuesto en Base Cero.

Tema 2. Formación y Aprobación del Presupuesto. Bases de ejecución. Reclamaciones y Recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del Presupuesto. Consolidación del Presupuesto.

Tema 3. La clasificación funcional y económica de los gastos. Vinculación jurídica.

Tema 4. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación.

Tema 5. La ejecución de los ingresos y gastos presupuestarios.

Tema 6. La contabilidad de la contratación administrativa. Órganos competentes en la Administración Local.

Tema 8. La liquidación del Presupuesto. Remanente de Crédito.

Tema 9. Estado y cuentas anuales a presentar por las Entidades Locales.

Tema 10. La potestad tributaria de los Entes Locales. Ordenanzas Fiscales. Recursos contra Actos de Imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del Acto impugnado.

Tema 11. Tasas y sus clases. Régimen Jurídico.

Tema 12. Contribuciones especiales. Régimen Jurídico.

Tema 13. Los Precios Públicos en la Administración Local.

Tema 14. Impuesto sobre Bienes Muebles.

Tema 15. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 16. Las Haciendas Provinciales. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes Especiales.

Tema 17. La contabilidad pública. Principios básicos. Plan General de Contabilidad.

Tema 18. El sistema de Contabilidad de la Administración Local. Funciones que comprende, órganos que la realizan y disposiciones por las que se rige.

Tema 19. Los libros de Contabilidad. Documentos Contables.

Tema 20. Contabilidad del Presupuesto de Gastos. Fases del gasto público local. Anulaciones de las operaciones de Gestión del Presupuesto. Modificaciones de los Créditos Iniciales. Contabilización de las mismas.

Tema 21. Contabilidad del Presupuesto de Ingresos. Modificación de las Previsiones Iniciales. Contabilización de las mismas.

Tema 22. Devolución de ingresos indebidos y reintegro de pagos.

Tema 23. Operaciones de cierre del Presupuesto Corriente.

Tema 24. Contabilidad del Inmovilizado: material, inmaterial, financiero e inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Tema 25. Contabilidad de otras Operaciones no Presupuestarias. Acreedores y Deudores.

Tema 26. Pagos e Ingresos pendientes de aplicación. Movimientos internos de Tesorería.

Tema 27. Contabilidad del IVA en la Administración Local.

Tema 28. Operaciones en otras Estructuras Contables del Sistema: Proyectos de Gastos. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 29. El resultado Presupuestario y Remanente Líquido de Tesorería. Proceso de Cálculo y diferencia entre ellos.

Tema 30. La oferta Monetaria. Sus componentes. Mercado de Dinero y de Capitales. El Banco Central.

Tema 31. La Deuda Pública. Concepto y clases. Emisión, Conversión, Consolidación y Amortización de los Títulos. Efectos Económicos de la Deuda Pública.

Tema 32. El cheque, requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. El protesto del cheque.

Tema 33. La Cuenta General. Estados que la configuran.

Tema 34. La Fiscalización Interna de la Gestión Económica de las Corporaciones Locales.

Tema 35. La Fiscalización Externa de las Corporaciones Locales.

ANEXO II. BAREMO CONCURSO

Méritos Académicos: Poseer titulación académica superior o igual a la relacionada con la plaza a la que se opta, a parte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

Doctorado: 1 punto.

Título Universitario de Licenciado o equivalente: 0,50 puntos.

Méritos Profesionales: Hasta un máximo de: 5,50 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Local en plaza del subgrupo A2, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas en una plaza del subgrupo A2, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido reconocidos u homologados e impartidos por organismos oficiales, hasta un máximo de 1,50 puntos y según el baremo siguiente:

- De 20 a 50 horas: 0,20 puntos.

- De 50 a 100 horas: 0,30 puntos.

- De 101 horas en adelante: 0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 20 horas o no se justifique su duración.

Huelva, 21 de julio de 2009.- El Tte. Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, Saúl Fernández Beviá.

ANUNCIO de 12 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de Policía Local.

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA Y POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ISLA CRISTINA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 6 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 1 plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha 12 de agosto de 2009, del Concejal Delegado de Personal.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 43,04 euros (cuarenta y tres euros y cuatro céntimos), cantidad que podrá ser abonada en la entidad bancaria CajaSol, cuenta corriente número: 2098.0025.77.0100026753, debiendo consignar el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y otro por la Junta de Personal funcionario del Ayuntamiento.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del

servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá a la titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Isla Cristina, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviere participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviere participando.)

7.5. Los aspirantes propuestos serán nombrados por la titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Isla Cristina, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «W» según la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se

calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

9.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del

Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. La titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resulta-

dos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuelas Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final a la titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con cuevas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación

Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Isla Cristina, 12 agosto de 2009.- El Alcalde en funciones, (Decreto 30.10.09), Antonio Zamudio Barroso.

ANUNCIO de 14 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases para la selección de varias plazas de funcionarios.

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por Resolución de Alcaldía número 1262/2009, de fecha 14 de agosto de 2009, han sido aprobadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de varias plazas reservadas a funcionarios del Ayuntamiento de La Carlota, vacantes en la plantilla de funcionarios, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Resolución número 1262/2009, de 14 de agosto.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía número 208/2009, de fecha 9 de febrero, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público del año 2009, incluyéndose en la misma las siguientes plazas:

1. Número de plazas: Una.
 - Denominación: Técnico de Gestión.
 - Escala: Administración General.
 - Subescala: Gestión.
 - Grupo: A.
 - Subgrupo: 2.
 - Plantilla: Área de Personal.
2. Número de plazas: Una.
 - Denominación: Tesorero.
 - Escala: Administración General.
 - Subescala: Gestión.
 - Grupo: A.
 - Subgrupo: 2.
 - Plantilla: Área Económica.
3. Número de plazas: Dos.
 - Denominación: Administrativo.
 - Escala: Administración General.
 - Subescala: Administrativa.
 - Grupo: C.
 - Subgrupo: C1.
 - Plantilla: Área de Personal y Área de Cultura.
4. Número de plazas: Una.
 - Denominación: Capataz de Jardinería.
 - Escala: Administración Especial.
 - Subescala: Servicios Especiales.
 - Clase: Personal de Oficinas.
 - Grupo: C.
 - Subgrupo: 1.

Visto que a fecha actual aún no ha sido convocado el proceso selectivo en orden a la cobertura de dichas plazas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante, he tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, entre funcionarios de este Ayuntamiento, de una plaza de Técnico de Gestión, una plaza de Tesorero, dos plazas de Administrativo y una plaza de Capataz de Jardinería, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE VARIAS PLAZAS VACANTES RESERVADAS A FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

I. Objeto

Primera. Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de varias plazas vacantes reservadas a funcionarios del Ayuntamiento de La Carlota, que figuran en los Anexos de las presentes bases.

Estas plazas pertenecen a las Escalas, Subescalas o Clases que se indican en los correspondientes Anexos, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Los aspirantes que obtengan las plazas quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades actualmente vigentes.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes, así como por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y demás normativa concordante.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para los nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos dieciseis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título exigido en la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, previsto en el Anexo respectivo de las presentes bases.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Carlota perteneciente a la Escala, Subescala, Grupo y Subgrupo que se detallan en los Anexos correspondientes. Al efecto, los aspirantes deberán haber completado dos años de servicios como funcionario de carrera en la Escala de procedencia y en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga Subgrupo.

f) Hallarse en situación de servicio activo, servicios especiales o cualquier otra situación administrativa que conlleve derecho a reserva de puesto.

g) Aquellos que, en su caso y sin perjuicio de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

III. Solicitudes

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se formularán preferentemente según el modelo que se acompaña como Anexo V a las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta y se presentarán en el Registro General del ayuntamiento de La Carlota, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente o documentación equivalente.
- Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen.
- Fotocopia compulsada del justificante o comprobante acreditativo del ingreso de la tasa por participación en procesos selectivos.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en el proceso selectivo, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los derechos de examen serán de treinta euros (30,00 €), que deberán ser ingresados mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de La Carlota, en la Entidad Bancaria Cajasur, sucursal Urbana Conde de Campomanes.

En todo caso, se deberá indicar en el resguardo correspondiente la denominación de la plaza especificada en los Anexos correspondientes por la que opta.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por cualquier motivo.

IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidenta dictará, en el plazo máximo de un

mes, resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior se dictará resolución de la Alcaldesa-Presidenta, por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo así como la composición del Tribunal, a la que se dará publicidad mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

V. Tribunal

Séptima. El Tribunal Calificador del proceso selectivo tendrá la siguiente composición:

- Un Presidente, que tendrá la condición de funcionario de carrera y será designado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.
- Cuatro Vocales, que tendrán la condición de funcionario de carrera, correspondiendo la designación de tres de ellos a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y la designación de uno de ellos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Un Secretario, que tendrá la condición de funcionario de carrera, y cuya designación corresponderá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas. El Secretario tendrá voz pero no voto.

No podrán formar parte del Tribunal personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto. Asimismo, actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del proceso y siendo responsables de garantizar su objetividad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente o persona que le sustituya, Secretario o persona que le sustituya y dos vocales titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Octava. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán

recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto legal.

A efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en Segunda Categoría.

VI. Desarrollo del proceso selectivo

Novena. La fecha, lugar y hora de comienzo de la fase del concurso y de la fase de oposición, así como la composición del Tribunal calificador se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento en la misma Resolución en la que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se expondrán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información sobre el desarrollo del proceso selectivo en la siguiente dirección de internet: www.ayuntamiento-delacarlota.es, teniendo la misma mero carácter informativo, considerándose como medios oficiales las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, comience con la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para la celebración de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente.

Décima. El sistema de selección previsto en la presente convocatoria será el de concurso-oposición en cada caso.

El proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

a) Fase de concurso: Esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, será previa a la de oposición.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, se establece el sistema de autobaremación por parte de los aspirantes, mediante la cumplimentación de la solicitud de admisión que figura como Anexo V.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquellos que, aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el

tablón de anuncios de la Corporación, conforme al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional (puntuación máxima 5,00 puntos).

Se valorará la antigüedad del funcionario, hasta la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de La Carlota, a razón de 1,00 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 5,00 puntos.

La prestación de servicios en el Ayuntamiento de La Carlota se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con especificación del grupo y categoría y expresión del tiempo de servicios prestados.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento (puntuación máxima: 5,00 puntos).

Por la participación como asistente o alumno a cursos o de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación con las actividades a desarrollar en los puestos convocados, según el siguiente baremo:

- De hasta 15 horas: 0,15 puntos.
- De 16 a 30 horas: 0,35 puntos.
- De 31 a 60 horas: 0,50 puntos.
- De 61 a 100 horas: 0,70 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,80 puntos.
- De 201 a 300 horas: 0,90 puntos.
- Más de 300 horas: 1,00 punto.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificarse la duración del curso, este será valorado con la puntuación mínima.

b) Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios que serán eliminatorios. Dicha fase dará comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo establecido en la base novena.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, basadas en el temario que figura en los Anexos correspondientes, con una duración máxima de una hora. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente no serán penalizadas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la elaboración de un trabajo. A tal efecto, el Tribunal propondrá tres supuestos sobre los que realizar dicho Trabajo relacionados con el temario correspondiente a cada plaza, debiendo optar el aspirante por uno de dichos supuestos. Los tres supuestos seleccionados por el Tribunal serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación para su presentación. El trabajo memoria se presentará ante el Secretario del Tribunal en el referido plazo y hasta las 14,00 horas del último día, en sobre que expresará la plaza por la que se opta y la identidad del aspirante. Dicho sobre se presentará cerrado, lacrado y debidamente firmado por el aspirante. El trabajo deberá realizarse por ordenador y la extensión del mismo será, como mínimo, de ocho folios DIN A4, a espacio sencillo, escritos por una cara.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

En todo caso, para la realización de los dos ejercicios, los aspirantes deberán acudir a los exámenes provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, según la legislación vigente, quedando excluidos quienes no acudan provistos del mismo.

VII. Sistema de calificación

Decimoprimer. En base a una mayor objetividad en la calificación, esta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El resultado final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios correspondientes a dicha fase.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. De persistir la igualdad, atendiendo a la puntuación correspondiente a la fase de concurso. De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por sorteo.

Las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VIII. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos

Decimosegunda. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las calificaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes y el resultado final, por orden de puntuación, incluyendo los aspirantes propuestos para cubrir las plazas convocadas.

Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada a la Alcaldesa-Presidenta para que formule el correspondiente nombramiento.

En ningún caso podrá aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Decimotercera. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar, en el Registro General del Ayuntamiento de La Carlota, según los casos, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Los que ya tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldesa-Presidenta, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

IX. Nombramiento

Decimocuarta. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa-Presidenta, nombrará funcionarios

de carrera a los candidatos propuestos, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

En el momento de la toma de posesión, los aspirantes nombrados deberán prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

Si el aspirante no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

X. Recursos

Decimoquinta. Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: PLAZA TÉCNICO DE GESTIÓN

1. Número de plazas: Una.

- Denominación: Técnico de Gestión.

- Escala: Administración General.

- Subescala: Gestión.

- Grupo: A.

- Subgrupo: 2.

- Plantilla: Área de Personal.

2. Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

3. Requisitos específicos: Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Carlota perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, Subgrupo 1, con una prestación de servicios mínima de dos años en el citado Grupo.

4. Programa:

1. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

2. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

3. Adquisición y pérdida de la relación de servicio de los empleados públicos. Ordenación de la actividad profesional. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

4. Situaciones Administrativas de los funcionarios de carrera. Régimen Disciplinario.

5. Normas Generales del Sistema de la Seguridad Social. Principios y fines de la Seguridad Social. Afiliación.

6. Seguridad Social: Cotización y Recaudación.

7. Incapacidad Temporal. Incapacidad Permanente. Jubilación.

8. Contratación Laboral. Tipos de Contratos de Trabajo. Formalización y características.

9. Extinción del Contrato de Trabajo: causas y efectos.

10. Estructura retributiva de los funcionarios públicos de la Administración Local.

11. Convenio Colectivo y Acuerdo General suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y sus trabajadores. Régimen de trabajo. Mejoras sociales.

12. Convenio Colectivo y Acuerdo General suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y sus trabajadores. Reglamento régimen disciplinario. Condiciones económicas.

13. Técnicas de Seguridad: Técnicas Analíticas. Técnicas Operativas.

14. Evaluación de Riesgos Laborales. Etapas. Identificación de los Riesgos. Responsabilidades Legales y Técnicas.

15. Introducción a la seguridad en el Trabajo. Tipología de Riesgos Laborales. La figura del técnico de seguridad.

16. Equipos de Protección Individual. Concepto. Utilización de los EPI. Clases de EPI.

17. Factores ambientales en Ergonomía. Ambiente sonoro del lugar de trabajo. Iluminación. Confort térmico.

18. La estructura de las organizaciones de trabajo y su relación con la salud laboral. El estrés y sus tipos.

19. Carga mental. Evaluación. Fatiga mental. Medidas preventivas.

20. Gestión de la Ergonomía en la Empresa. Metodología para el aseguramiento de la calidad.

ANEXO II

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: PLAZA DE TESORERO

1. Número de plazas: Una.

- Denominación: Tesorero.

- Escala: Administración General.

- Subescala: Gestión.

- Grupo: A.

- Subgrupo: 2.

- Plantilla: Área Económica.

2. Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

3. Requisitos específicos: Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Carlota perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, Subgrupo 1, con una prestación de servicios mínima de dos años en el citado Grupo.

4. Temario:

Tema 1. La Tesorería de las Entidades Locales. Concepto y acepciones. Regulación Legal.

Tema 2. Funciones de la tesorería. La programación de la tesorería Local. Factores determinantes para la planificación de la tesorería.

Tema 3. Caja y cuentas bancarias. Cuentas restringidas de recaudación y de pagos. Cuentas financieras. Las cajas de efectivo.

Tema 4. El Plan de Disposición de fondos. Estado de liquidación del presupuesto. Estado de remanente de tesorería. Estado de la deuda.

Tema 5. La organización de la Tesorería. Las operaciones de tesorería.

Tema 6. Otras funciones de la Tesorería. Cuentas operativas de ingresos y pagos. Anticipos de caja fija.

Tema 7. La instrucción del modelo normal de Contabilidad Local. Introducción. Estructura.

Tema 8. Contabilidad de las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos. Presupuesto de gastos corriente. Presupuesto de gastos cerrados. Compromisos de gasto de carácter plurianual. Proyectos de gasto.

Tema 9. Contabilidad de las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos. Presupuesto de ingresos corriente. Presupuesto de ingresos cerrado. Contabilidad de las operaciones de devolución de ingresos.

Tema 10. Contabilidad de las operaciones de la Tesorería. Estructura de la Tesorería.

Cuentas del Plan para recoger las operaciones de la Tesorería. Contabilidad por partida doble de las operaciones de la tesorería. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Tema 11. Contabilidad de las operaciones del inmovilizado.

Tema 12. Contabilidad de las operaciones de endeudamiento. Contabilidad por partida doble de las operaciones de endeudamiento por operaciones de tesorería.

Tema 13. Contabilidad de las operaciones fin de ejercicio. Reclasificación de débitos y créditos. Periodificación. Gastos e ingresos diferidos.

Tema 14. Recaudación de la Hacienda Pública de las entidades locales y de sus organismos autónomos.

Tema 15. Recaudación en periodo voluntario.

Tema 16. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tema 17. Recaudación en periodo ejecutivo.

Tema 18. Procedimiento de apremio. Inicio y desarrollo del procedimiento de apremio. Interés de demora.

Tema 19. La deuda. Formas de extinción de la deuda. Pago. Aplazamiento y fraccionamiento.

Tema 20. Ejecución de garantías. Diligencias y prácticas de embargos.

ANEXO III

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: 2 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. Número de plazas: Dos.

- Denominación: Administrativo.

- Escala: Administración General.

- Subescala: Administrativa.

- Grupo: C.

- Subgrupo: C1.

- Plantilla: Área de Personal y Área de Cultura.

2. Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, podrán presentarse a las plazas pertenecientes al Grupo C1 quienes, careciendo del título de Bachiller o Técnico, tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos y Escalas del Grupo C2 (antes denominado Grupo D) o bien una antigüedad de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3. Requisitos específicos: Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Carlota perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C, Subgrupo 2, con una prestación de servicios mínima de dos años en el citado Grupo.

4. Programa:

1. El procedimiento administrativo: Concepto y clases.

2. El Municipio: Concepto y elementos. El término Municipal.

3. Organización municipal. Competencias.

4. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

6. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público.

7. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

9. Padrón Municipal de Habitantes. Origen, Evolución y significado.

10. Gestión del Padrón Municipal: Altas, Bajas y Modificaciones.

11. Rotulación en el Municipio. Entidades de Población y Vías Urbanas.

12. Las relaciones entre Administraciones Públicas en materia Estadística.

13. El Censo Electoral. Condiciones y Modalidad de la Inscripción. Formación y Rectificación.

14. Actualización del Censo Electoral. Modelos Normalizados.

15. Concepto y función de la biblioteca. Organizaciones Internacionales y formación del personal bibliotecario.

16. Tipos de bibliotecas. Organización bibliotecaria española: central y autonómica.

17. Bibliotecas públicas: concepto, funciones, servicios y clases. El Manifiesto de la UNESCO sobre bibliotecas públicas.

18. El edificio bibliotecario: planificación, organización y mobiliario.

19. Servicios bibliotecarios al público. Recepción del usuario. Acceso al documento. Servicios de información y referencia.

20. Documentación e información. El documento y sus clases. El documento digital.

ANEXO IV

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: PLAZA CAPATAZ DE JARDINERÍA

- 1. Número de plazas: Una.
- Denominación: Capataz de Jardinería.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Oficios.
- Grupo: C.
- Subgrupo: 1.

2. Requisitos específicos: Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de La Carlota perteneciente a la Escala de Administración Especial, Clase Personal de Oficios, Grupo de Clasificación C, Subgrupo 2, con una prestación de servicios mínima de dos años en el citado grupo.

3. Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, podrán presentarse a las plazas pertenecientes al Grupo C1 quienes, careciendo del título de Bachiller o Técnico, tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos y Escalas del Grupo C2 (antes denominado D) o bien una antigüedad de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- 4. Programa:
 - 1. Espacios Verdes: Funciones.
 - 2. Los jardines de bolsillo. Plazas y espacios con árboles. Arbolado Viario. Parques periurbanos.
 - 3. Espacios verdes en La Carlota y sus Departamentos. Conservación y mantenimiento.
 - 4. La tierra. Distintas clases de suelo, arcillosos, arenosos, calcáreos, humíticos.

5. Distintas tierras en jardinería. Turba y humus (ácido, dulce). Tierras ácidas: castaño, brezo, bosque en general.

6. Fertilización. Clases de abono.

7. El estiércol. Tipos de estiércol.

8. Los abonos químicos (nitrogenados, fosfatados, potásicos).

9. Tipos de fertilización.

10. El agua. Riego de las plantas. El riego según épocas del año. El riego según tipo de plantas. La mejor hora para regar las plantas.

11. Distintas clases de agua: lluvia, pozo, manantial, río, conducción.

12. Siembras. Preparación del terreno para la siembra.

13. Germinación de semillas. Época de siembra. Siembra en plena tierra. Siembra en semillero. Siembra en cama templada. Las hormigas y las semillas.

14. La oscuridad y la germinación. El repicado. Siembra de otoño. El esqueje y la estaca. Distintas clases de esqueje: cómo se planta, cómo se corta. Estaca: esqueje de tallo-leñoso.

15. Clases de plantas. Vivaces. Anuales. Perennes. Plantas de sol. Plantas de sombra.

16. Los setos: setos césped de ciprés, espinosos y de enredadera.

17. Poda de arbustos de flor, poda de rosal y de las enredaderas.

18. Los árboles. Árboles de hoja caduca. Árboles de hoja perenne. Cómo se planta un árbol. Transplante de árboles: con cepellón, a raíz desnuda, la mejor época para el transplante. Las coníferas. Las palmeras. La poda de los árboles.

19. El césped y la grama. Preparación del terreno para plantar el césped. Distintos tipos de césped. La grama y el gramón. La elección del césped y/o grama, según el terreno y el clima. Las malas hierbas.

20. Prevención de riesgos laborales. Equipos de protección individual. Aplicación de productos fitosanitarios.

ANEXO V

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y AUTOBAREMACIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA DE VARIAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO
DOMICILIO	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA

EXPONE:

Primero. Que declara conocer la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado número, de fecha, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de varias plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de La Carlota, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número, de fecha

Segundo. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero. Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente o de la documentación equivalente.
- Fotocopia compulsada del justificante del pago de la tasa de derechos de examen correspondiente.
- Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos que se alegan.

SOLICITA:

Ser admitido/a a las pruebas selectivas correspondiente a la/las plaza/plazas que se señala a continuación:

- Técnico de Gestión.
- Administrativo.
- Capataz de Jardinería

AUTOBAREMACIÓN.

Experiencia profesional (Máximo 5,00 puntos)	Puntos
Cursos de Formación y Perfeccionamiento (Máximo 5,00 puntos)	Puntos
	Total puntos

La Carlota, de de

Fdo:

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de La Carlota le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.

La Carlota 14 de agosto de 2009.

Ante mí,

La Alcaldesa El Secretario Acctal.
 (Resolución 1169/2009, de 29 de julio)
 Fdo. Rafaela Crespín Rubio. Fdo.: José Gracia Zafra.

Segundo. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 14 de agosto de 2009.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Olivares, de bases para la selección de policías locales.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en le Oferta Pública de Empleo de 2008, aprobada por Junta de Gobierno de 15 de abril de 2008, publicada en Boletín Oficial de la Provincia núm. 131, de 7 de junio de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 101/2003, de 15 de abril, por el que se aprueba el baremo de méritos para la fase de concurso, en los procedimientos selectivos de concurso-oposición libre que para los Vigilantes Municipales se regulan en la Disposición Transitoria sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Re-

forma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, y la nacionalidad y edad que serán acreditados al presentar la solicitud mediante la aportación de fotocopia compulsada del DNI.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, salvo la edad y la nacionalidad que se acreditará documentalmente con la presentación de la solicitud.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este caso conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos que expida el Ayuntamiento a instancia de parte, publicada en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia de Sevilla número 5, de 31 de enero de 2009, la tasa será incrementada en un 30%.

No obstante, no abonará esta Tasa quien acredite estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, o para mejora del mismo, y haya agotado, o no esté percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, durante el plazo como mínimo de un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas y quien acredite tener una discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Departamento de Personal del Ayuntamiento u otro técnico funcionario en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación (titular y suplente).

2. El Oficial Jefe de la Policía Local de Olivares u otro Oficial de Policía en quien delegue.

3. Un policía local del Ayuntamiento de Olivares u otro policía de esta en quienes delegue.

4. La Interventora de esta Corporación u funcionario del Ayuntamiento en quien delegue.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «W», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009, («Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero), por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado el día 26 de enero de 2009.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.2. Segunda prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas

categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado, las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición, o en su caso, del concurso-oposición, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obte-

nidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuelas Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso-oposición, en su caso, y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Olivares, 11 de agosto de 2009.- El Alcalde en Funciones, Juan Antonio Bernal Castro.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias.

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se

permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios

a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la

vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANUNCIO de 6 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de personal funcionario.

Asunto: Convocatoria y Bases para la provisión de diversas plazas del personal funcionario, mediante el sistema de promoción interna.

En la actualidad se encuentran vacantes diversas plazas de personal funcionario, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2004, 2005 y 2006, cuya cobertura se hace necesaria.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 1199/2009, de fecha 20 de marzo de 2009, modificado por Decreto núm. 2396/2009, de 2 de junio de 2009, por el que se aprueba los criterios generales en materia de promoción interna.

Vistos los informes de existencia de consignación presupuestaria emitidos en fecha 23 de mayo de 2009 y 17 de julio de 2009, por el Sr. Interventor General.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y el Decreto de Alcaldía de Delegaciones núm. 5552/2008, de fecha 29 de octubre, acuerdo la aprobación de las siguientes:

CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE DIVERSAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera por el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición de las siguiente plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento incorporadas

a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2004 (BOE núm. 170, de fecha 17.7.2004), 2005 (BOE núm. 117, de fecha 17.5.2005) y 2006 (BOE núm. 112, de fecha 11.5.2006), en la denominación, encuadre y anexos específicos, que a continuación se relacionan:

Denominación	Grupo	Núm. Vacantes	Turno		Anexo núm.
			P. Interna	Libre	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Subescala Administrativa					
Técnico de Admón General	A1	2	2	0	1
Administrativo	C1	3	3	0	2
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Subescala Servicios Especiales					
Clase Cometidos Especiales					
Subinspector de Rentas y Exac.	C1	1	1	0	3
Coordinador Juventud	C1	1	1	0	4

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas con las vacantes producidas hasta el día del inicio del último ejercicio de la fase de oposición o ampliarse su número, conforme a la previsión y limitaciones establecidas en el artículo 70.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.3. Requisitos.

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera o laboral fijo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo. Con la excepción de los Grupos C1 que podrán promocionar directamente al Grupo A1 (Disposición Transitoria 3.ª Ley 7/2007).

b) Estar en posesión de la titulación establecida en cada uno de los anexos correspondientes, con la excepción de el acceso a Cuerpos del Grupo C1 desde Cuerpos del Grupo C2, el requisito de titulación podrá ser sustituido por 10 años de antigüedad en un Cuerpo del Grupo C2 o 5 años y la superación de un curso específico de formación (Disposición Adicional vigésima segunda de la Ley 30/84, de 2 de agosto).

B. Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirante será el de concurso-oposición.

Fase de concurso.

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos) se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

- Por cada mes de servicio prestado en plaza de nivel inmediatamente inferior a la convocada: 0,02 puntos/mes.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 6 puntos.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Formación.

- Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.

De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.

De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,35 puntos.

De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,40 puntos.

De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,45 puntos.

De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,50 puntos.

De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,55 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 3 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 9 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será proporcional al número de respuestas acertadas. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Órgano de Selección y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del siguiente tiempo: Plazas de Nivel A1, 3 horas. Plazas de Nivel C1, 1 hora y 30 minutos.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La puntuación de la fase de oposición será la suma obtenida en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 29 puntos.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta se iniciará por orden alfabético a partir de la letra «L», de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público

el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

2.2. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

2.3. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

2.4. En cualquier momento los Órganos de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quiénes no comparezcan.

2.6. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

3. Solicitudes.

3.1 Las solicitudes indicando que se reúnen todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se opta.

3.2. Se presentarán, a ser posible, en el impreso que facilitará este Ayuntamiento, acompañadas de fotocopia del DNI y de la titulación exigida.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

3.5. Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación e instancias la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte

la Sra. Alcaldesa-Presidenta declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de esta Entidad.

4.4. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Órgano de Selección.

El Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera o experto designado por la Sra. Alcaldesa.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o expertos designados por la Sra. Alcaldesa.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de el Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales, titulares o suplentes indistintamente.

En caso de ausencia accidental del Presidente y/o el Secretario serán sustituidos conforme a lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Sr. Presidente del Órgano de Selección podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho, con la excepción establecida en la base 1.2 de esta convocatoria.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Los miembros del Órgano de Selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Órgano de Selección.

Por la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los dis-

tintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Órganos de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Órgano de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales dónde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Finalizados todos los ejercicios del proceso selectivo, el Órgano de Selección hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida sumadas en las fases de oposición, salvo la excepción establecida en la base 1.2 de esta convocatoria. Dicho anuncio será elevada a la Sra. Alcaldesa-Presidenta con propuesta de nombramiento como funcionario de carrera del o de los candidato/s seleccionado/s.

En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Departamento de Personal la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, la Ilma. Sra. Alcaldesa nombrará funcionarios de carrera a los aspirante aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

7. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30 /92, de 26 de noviembre.

8. Recurso.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a

que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO 1

- Objeto de la convocatoria es la provisión de dos plazas de Técnico de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, perteneciente al Grupo A1, en régimen funcional, por el sistema de concurso-oposición y en turno de promoción interna, correspondiente a la OEP del año 2004.

- Requisitos específicos: Titulación de Licenciado en Derecho, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Políticas, en Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulaciones declaradas legalmente equivalentes.

- Temario:

1. El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

2. El acto administrativo. Concepto. Clases de Actos administrativos. Elementos del Acto Administrativo.

3. Motivación del acto administrativo. Notificación y Eficacia.

4. La teoría de la Invalidez del acto administrativo. Actos Nulos y Anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

5. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Cooperación y Convenios de Colaboración.

6. El Procedimiento Administrativo (I): La legislación vigente. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos.

7. El Procedimiento Administrativo (II): Fases del Procedimiento administrativo: La Iniciación: clases, subsanación y comunicaciones. Términos y Plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Instrucción; Ordenación.

8. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución. Terminación Convencional. Otros tipos de terminación: Desistimiento, Renuncia, Caducidad.

9. Los registros administrativos. Acceso al registro.

10. La coacción administrativa. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

11. Las formas de Acción Administrativa. El fomento y sus medios.

12. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero.

13. La policía administrativa. Licencias y autorizaciones administrativas.

14. El Servicio Público. Evolución y Concepto. Modos de Gestión del servicio Público. Gestión directa: concepto, modalidades y régimen.

15. Gestión Indirecta de los servicios. Especial referencia a la concesión administrativa. El concierto y el arrendamiento.

16. La responsabilidad Patrimonial de la Administración. Evolución y Régimen Jurídico Actual.

17. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

18. Procedimiento de exigencia de responsabilidad patrimonial a la administración y a sus funcionarios.

19. Los Recursos Administrativos. Concepto. Principios Generales. Clases.

20. El Recurso Contencioso-Administrativo. Las partes. Actos Impugnables. Procedimiento General.

21. El Régimen Local Español. Evolución Histórica. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía, significado y alcance.

22. La potestad reglamentaria de los Entes Locales. Reglamento Orgánico. Ordenanzas y Reglamentos. Procedimientos de aprobación. Publicación y entrada en vigor.

23. Elección de Concejales y Alcaldes. Estatuto de los cargos públicos representantes locales.

24. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación Local. Moción de censura.

25. El Municipio. Concepto y Elementos. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales.

26. Otras Entidades Locales: Mancomunidades; Comarcas; Áreas Metropolitanas, Entidades Territoriales de carácter inferior al municipio.

27. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

28. Las Asociaciones Vecinales. Consejos Sectoriales.

29. Organización Municipal: Órganos necesarios y Complementarios. El Alcalde: Atribuciones. Tenientes de Alcalde y Concejales delegados.

30. El Ayuntamiento en Pleno: atribuciones y régimen de delegaciones. La Junta de Gobierno Local: Composición y atribuciones.

31. Las Comisiones Informativas: Clases, composición y atribuciones. Las Juntas de distrito y otros órganos complementarios.

32. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Clases de sesiones: requisitos y procedimiento de constitución y celebración. Clases y formas de los acuerdos. Actas y certificaciones.

33. Las competencias municipales: competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

34. La Oferta de Empleo Público. Los catálogos y relación de puestos de trabajo. Ingreso y Promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo en la Administración Local.

35. El personal eventual. El personal laboral al servicio de las Corporaciones locales.

36. Derechos y deberes de los empleados públicos.

37. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Innovaciones. Ámbito subjetivo, objetivo y temporal. Ámbitos excluidos.

38. Principios y Requisitos de los contratos. Órganos, objeto y precio de los contratos.

39. Requisitos para contratar con la administración. Capacidad. Prohibiciones. Acreditación de capacidad y solvencia. Uniones de empresarios.

40. Garantías exigidas en la contratación. Clases de garantías provisionales, definitivas, especiales y complementarias. Excepciones. Constitución y Reajuste de garantías. Responsabilidad a que se afectan las garantías.

41. Los Bienes de las Entidades Locales. Regulación Jurídica. Ámbito de aplicación. Órganos Competentes. Concepto y Clasificación. Los Bienes Patrimoniales.

42. El dominio Público: Concepto. Naturaleza. Elementos del dominio Público. Bienes comunales.

43. Alteración de la Calificación Jurídica de los bienes. Concepto. Requisitos y Procedimiento. Mutación demanial.

44. Adquisición de los bienes y derechos por las entidades Locales. Utilización de los bienes de dominio Público. Normas de aplicación.

45. Modalidades de utilización de bienes. Régimen de uso común general, especial, privativo y uso anormal. Utilización de bienes Patrimoniales. Arrendamiento. Cesión en precario. Aprovechamiento y disfrute de bienes comunales.

46. Enajenación de los bienes de las Entidades Locales. Modalidades de enajenación. Procedimientos y formas de enajenación. Cesión de bienes a otras administraciones Públicas.

47. La potestad sancionadora de la administración en el marco constitucional. La potestad sancionadora de la administración local. Principios de la Potestad sancionadora.

48. La competencia administrativa en materia sancionadora. Procedimiento ordinario y simplificado.

49. Control y Fiscalización por el Pleno de actuación de los demás órganos de gobierno.

50. Los recursos de las Entidades Locales. Clases. Ordenanzas Fiscales.

ANEXO 2

- Objeto de la convocatoria es la provisión de tres plazas de Administrativos, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo C1, en régimen funcionarial, por el sistema de concurso-oposición y en turno de promoción interna, correspondiente a la OEP del año 2006.

- Requisitos específicos: Titulación de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. El requisito de titulación podrá ser sustituido por 10 años de antigüedad en un Cuerpo del Grupo C2 o 5 años y la superación de un curso específico de formación (disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/84, de 2 de agosto)

- Temario:

1. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas. Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

2. El presupuesto local. Concepto principios presupuestarios. Contenidos. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

3. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

5. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad.

6. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

7. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables.

8. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

9. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad.

10. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación.

12. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

13. El procedimiento administrativo como garantía formal: la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas, y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/99, de 13 de enero.

14. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

15. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

16. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

17. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo, el desistimiento y la renuncia. La caducidad.

18. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

19. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

20. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

21. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

22. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

23. El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

24. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación Jurídica de los mismos.

25. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes. La Ofimática: en especial el tratamiento de textos y la base de datos.

ANEXO 3

- Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Subinspector de Rentas y Exacciones, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo C1, en régimen funcionarial, por el sistema de concurso-oposición y en turno de promoción interna, correspondiente a la OEP del año 2006.

- Requisitos específicos: Titulación de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

- Temario:

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales y Estructura.

2. El Administrado: Concepto y Clases.

3. La Capacidad del Administrado y sus Causas Modificativas. Los Derechos de los Administrados.

4. El Acto Administrativo. Concepto. Clases de Actos Administrativos. Elementos del Acto Administrativo.

5. El Municipio: Territorio y Población. Organización. Competencias.

6. Recursos de las Haciendas Locales en General: enumeración y descripción de los mismos.

7. Imposición y Ordenación de los Tributos Locales.

8. Ordenanzas Fiscales. Procedimientos de Aprobación y entrada en vigor. Recursos.

9. Los Tributos: Clases de Tributos. Principios de la Ordenación y Aplicación del Sistema Tributario. Normas Tributarias. Especial referencia a la prescripción en el ámbito tributario.

10. Las Tasas. Régimen General. Hecho Imponible. Sujetos Pasivos. Sustitutos del Contribuyente. Cuota. Devengo.

11. Las Contribuciones Especiales. Hecho Imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Cuota y Devengo. Imposición y Ordenación.

12. Los Impuestos Municipales: Enumeración y Clases. Disposiciones Generales.

13. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos Pasivos. Base Imponi-

ble y Liquidable. Cuota Bonificaciones. Periodo Impositivo y Devengo.

14. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Bonificaciones. Sujetos Pasivos. Obligaciones formales de los sujetos pasivos.

15. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones y Bonificaciones. Sujetos Pasivos. Cuota. Periodo Impositivo y Devengo. La Gestión del Impuesto.

16. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y Hecho Imponible. Sujetos Pasivos. Base Imponible, Cuota y Devengo. La Gestión del Impuesto.

17. El Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza. Hecho Imponible. Supuestos de no Sujeción. Exenciones. Sujetos Pasivos.

18. La Inspección de los Tributos. Concepto de la Inspección de los Tributos. Funciones. Fuentes.

19. Atribuciones de las Funciones Inspectoras. Personal Inspector: Derechos, deberes y facultades.

20. Actuaciones Inspectoras: Enumeración y Descripción: Lugar y Tiempo. Inicio y Desarrollo.

21. Documentación de las Actuaciones Inspectoras: Comunidades, Actas, Informes y Diligencias.

22. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

23. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad.

24. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

25. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

ANEXO 5

- Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Coordinador de Juventud, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo C1, en régimen funcional, por el sistema de concurso-oposición y en turno de promoción interna, correspondiente a la OEP del año 2005.

- Requisitos específicos: Titulación de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

- Temario:

1. Políticas de Juventud: Principios plataformas y agentes de socialización. Las iglesias y el apostolado juvenil. La iniciativa social.

2. Intervención del Estado. Los Modelos Autoritarios: Las primeras iniciativas públicas. El caso español. Ideología totalitarias, juventud y creación del hombre nuevo.

3. Situación Actual de la Política Pública: El concepto de política pública. La ayuda a la emancipación. Los planes integrales. Las políticas afirmativas.

4. Jóvenes y Políticas Nacionales de Juventud en Europa: Diferentes enfoques y definiciones del concepto juventud. Modelos de políticas de juventud en los estados miembros de la unión europea.

5. La Información Juvenil. Los Centros de Información Juvenil: Información juvenil. Marco Normativo. Tipos de centros.

6. El Trabajo en los Centros de Información Juvenil: Análisis de la realidad e investigación social. Demanda informativa y organización del centro. Las fuentes y su tratamiento. La Comunicación de la información juvenil.

7. La Calidad de la Gestión de la Información: Objetivos de la calidad. Conceptos elementales para la puesta en marcha de programas y servicios de calidad de vida e inserción social.

8. Programas y Servicios en el Ámbito Educativo: La educación formal, no formal e informal. Programas y servicios en el ámbito de educación secundaria. Programas y servicios en el ámbito de la educación no formal.

9. Programas y Servicios Culturales: Concepto de cultura. Concepto de Gestión Cultural. Proceso de Creación artística.

10. Introducción al Ocio, Tiempo Libre y Juventud: Definición de Ocio y Tiempo Libre. Proyectos de Animación en el tiempo libre y algunas experiencias nacionales.

11. Cooperación Solidaridad e Interculturalidad: Introducción. Hacia un nuevo modelo de desarrollo humano. Sostenible, interculturalidad y con perspectiva de género.

12. La Cultura, el Ocio y la Juventud en la Sociedad de la Información: Las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. Libro electrónico. Música en la red. Cine digital. Radio digital. Televisión digital. Videojuegos on line.

13. La Participación Social: Concepto de participación social. Condiciones para la participación. Formas de participación. Asociacionismo, movimientos sociales y el voluntariado. Marco normativo de las Asociaciones: Objeto y ámbito de aplicaciones de la Ley de Asociaciones. Constitución y su inscripción registral. Régimen de funcionamiento, actividades y órganos de gobierno.

14. Vivienda y Empleo para jóvenes. Situación actual. Alquiler. Bolsa de Alquiler. Compra. Ayudas plan estatal de vivienda. Renta Básica de Emancipación.

15. Vías de Integración de jóvenes Inmigrantes: Conceptualización. Identidad cultural. La comunidad africana subsahariana. La comunidad marroquí. La comunidad latinoamericana. Otros grupos. Multiculturalismo. Características del Joven Inmigrante que condicionan el proceso de integración: Una inmigración joven. Características de los menores y jóvenes inmigrantes. Tres instantáneas para el análisis y la intervención.

16. El camino desde la multiculturalidad a la interculturalidad: Iniciativas europeas. Iniciativas estatales. Iniciativas estatales. Iniciativas locales. La alianza de civilizaciones.

17. Binomio empleo-vivienda para jóvenes: situación actual: los jóvenes, el empleo y la vivienda. Conclusiones derivadas de la situación actual.

18. Vivienda-Empleo: El mercado de trabajo actual en relación con el acceso a una vivienda para jóvenes. La Edad de Emancipación: tendencias y situación actual. Tendencias y perspectivas de futuro.

19. Concepto de Calidad: Definiciones. La Calidad en los Servicios para la Juventud. Modelos de Sistemas de Gestión de la calidad aplicables a los Servicios para la Juventud.

20. La mejora continua, la gestión por procesos: Introducción. Identificar procesos. Analizar procesos. Definir procesos. Mejorar procesos.

21. Aplicaciones prácticas: Las Cartas de servicios: Conceptos básicos. Metodología de elaboración.

22. Internet como medio de Comunicación: El proceso de comunicación. Nuevos soportes de la información. ¿Qué es Internet? Historia y nociones básicas. Internet en España.

23. Nuevas Estrategias de Comunicación Juvenil: Funcionamiento del correo electrónico. Listas de distribución de correo. News usenet. La Web Social: Blogosfera y Wikis.

24. Decreto 80/1990, de 27 de febrero, por el que se regulan los centros de información juvenil y se concretan las condiciones de apertura, funcionamiento y reconocimiento oficial de los mismos en la comunidad autónoma andaluza.

25. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía: Capítulo I. Capítulo III. Capítulo IV.

Vélez-Málaga, 6 de agosto de 2009.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Villaverde del Río, de bases para la selección de Policía Local.

Aprobadas por resolución de la Alcaldía núm. 592/2008, de 10 de noviembre de 2008, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por oposición libre de (2) plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios, incluidas en la oferta pública de empleo de 2008, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL DE VILLAVERDE DEL RÍO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía 592 de 10 de noviembre de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse:

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 100,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

- Fotocopia del DNI.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el

caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario designados por la Alcaldía y los órganos competentes.

Presidente: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales:

1. Un/a representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
2. Un/a representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).
3. Un/a funcionario/a de carrera o empleado laboral fijo de la Corporación.
4. Un/a funcionario/a de carrera o empleado laboral fijo de la Corporación.

Secretario: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución que para el presente año publicada por la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de

la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pue-

bas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos.

De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento,

dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al

Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La

libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Hábeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Villaverde del Río, 10 de noviembre de 2008.- La Alcaldesa, Evangelina Maestra Cabrera.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 18 de agosto de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

La Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en la Orden de 9 de agosto de 2005 y de las Bases de procedimiento anexas a la misma, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, modificada por la disposición adicional undécima de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, ha resuelto anunciar a los beneficiarios de las obras de Rehabilitación otorgadas al amparo de la referida Orden y Bases anexas, las subvenciones que se enumeran a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.03.00.740.52.43A.0.

Expte.: ORS- 0044-2006

Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE AZAHAR NÚM. 4 SEVILLA (SEVILLA)

Núm. de viviendas: 12

Subvención: 126.000,00 euros

Expte.: ORS- 0431-2006

Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CTRA. DE OTIÑAR JAÉN (JAÉN)

Núm. de viviendas: 6

Subvención: 79.800,00 euros

Expte.: ORS- 0575-2006

Comunidad de Propietarios: CDAD PROP PLAZA MOZART 10 P3 MÁLAGA (MÁLAGA)

Núm. de viviendas: 36

Subvención: 215.479,69 euros

Expte.: ORS- 0837-2006

Comunidad de Propietarios: COM PROP EDIFICIO GUADALEVIN RONDA (MÁLAGA)

Núm. de viviendas: 32

Subvención: 225.711,34 euros

Expte.: ORS- 0834-2006

Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD PROPIETARIOS NARANJITO DE TRIANA 2 SEVILLA (SEVILLA)

Núm. de viviendas: 9

Subvención: 94.500,00 euros

Expte.: ORS- 0815-2006

Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS REBECA Y ELIEZER N 1 SEVILLA (SEVILLA)

Núm. de viviendas: 9

Subvención: 119.700,00 euros

Expte.: ORS- 1386-2006
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. AVDA. VIRGEN FA-
TIMA, 19 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 12
Subvención: 126.000,00 euros

Expte.: ORS- 0881-2006
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
AVDA SEVILLA 45 PALACIOS (LOS) Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 14
Subvención: 179.230,34 euros

Expte.: ORS- 1138-2006
Comunidad de Propietarios: CCPP AZAHAR 3 SEVILLA (SEVI-
LLA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 106.400,00 euros

Expte.: ORS- 1431-2006
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
EDUARDO EVANGELISTA BLOQUE 2 MARBELLA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 34
Subvención: 267.038,21 euros

Expte.: ORS- 1201-2006
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
ESCRITOR GARCIA CERECEDA 7 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 19
Subvención: 18.473,75 euros

Expte.: ORS- 0086-2006
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
SAN MAMED 2 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 199.268,25 euros

Expte.: ORS- 1615-2006
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. DR JOSE ALTOLA-
GUIRRE, 13 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 18
Subvención: 83.888,90 euros

Expte.: ORS- 0004-2007
Comunidad de Propietarios: AVDA. CRISTO REY, 10 UBEDA
(JAÉN)
Núm. de viviendas: 11
Subvención: 115.500,00 euros

Expte.: ORS- 0003-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROPIETARIOS BDA. PI-
NEDA BLOQUE 2 EN CRT DE PINEDA 2 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 71.663,24 euros

Expte.: ORS- 0117-2006
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CAMPO 64 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 93.917,26 euros

Expte.: ORS- 0025-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
EDIFICIO NEREA III ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
Núm. de viviendas: 4
Subvención: 62.674,74 euros

Expte.: ORS- 0019-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD PROPIETARIOS C/
PUENTE GENIL, 3 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 22
Subvención: 124.490,20 euros

Expte.: ORS- 0184-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
BOQUERON NÚM. 27 MARBELLA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 24
Subvención: 58.116,96 euros

Expte.: ORS- 0186-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
AVDA CIBELES, 4 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 32
Subvención: 191.389,20 euros

Expte.: ORS- 0196-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. PJE. SOTERRAÑO 3
ECIJA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 9
Subvención: 113.692,57 euros

Expte.: ORS- 0133-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CABEZA DEL REY DON PEDRO SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 5
Subvención: 57.000,00 euros

Expte.: ORS- 0231-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. SIERRA NEVADA 3
ALGECIRAS (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 76.000,00 euros

Expte.: ORS- 0260-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
ALFEREZ SIMO CASTILLO NÚM. 4 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 39.782,75 euros

Expte.: ORS- 0269-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
PASAJE PANTOJA NÚM. 9 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 28
Subvención: 102.414,92 euros

Expte.: ORS- 0292-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. CALLE CIRCUNVA-
LACION DE LA ENCINA GRANADA (GRANADA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 45.000,00 euros

Expte.: ORS- 0325-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
GUADALAJARA NÚM. 69 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 5
Subvención: 60.819,42 euros

Expte.: ORS- 0331-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP CL CORRAL BAR-
QUILLEROS, 8 PORTAL 5 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 11
Subvención: 108.005,36 euros

Expte.: ORS- 0111-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
VICENTE ALEIXANDRE NÚM. 13 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 75.314,17 euros

Expte.: ORS- 0139-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
AVENIDA SANCHEZ PIZJUAN SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 133.000,00 euros

Expte.: ORS- 0168-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
AVDA. GONZALEZ ROBLES NÚM. 36 ORGIVA (GRANADA)
Núm. de viviendas: 9
Subvención: 79.061,78 euros

Expte.: ORS- 0368-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
ORQUIDEA 33, 35, 37 Y 39 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 81.198,16 euros

Expte.: ORS- 0376-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CEA NÚM. 7 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 59.437,54 euros

Expte.: ORS- 0218-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. GERANIO 1 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 12
Subvención: 126.000,00 euros

Expte.: ORS- 0239-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CIUDAD DE ONTENIENTE 5 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 24
Subvención: 50.680,28 euros

Expte.: ORS- 0305-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
PLAZA SAN JUAN NÚM. 3 CAMAS (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 24
Subvención: 117.868,26 euros

Expte.: ORS- 0335-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
MARQUES DE OVIECO 3 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 63.648,92 euros

Expte.: ORS- 0349-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
MAESTRO PRIEGO LOPEZ, 33 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 4
Subvención: 52.165,67 euros

Expte.: ORS- 0371-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
POCITO 3 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 78.560,18 euros

Expte.: ORS- 0379-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. ESCORIAL 2- AV.
BARCELONA 29 JAÉN (JAÉN)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 36.888,56 euros

Expte.: ORS- 0061-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. EDIF. CAJA DE
AHORROS JAÉN (JAÉN)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 102.960,33 euros

Expte.: ORS- 0832-2006
Comunidad de Propietarios: COM PROP AV MÁLAGA 20
RONDA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 21
Subvención: 92.438,57 euros

Expte.: ORS- 0137-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
MARTINEZ MALDONADO 83 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 18
Subvención: 85.871,97 euros

Expte.: ORS- 0197-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
SANTO DOMINGO SAVIO 11 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 133.000,00 euros

Expte.: ORS- 0208-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CIUDAD DE SUECA 5 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 24
Subvención: 69.579,05 euros

Expte.: ORS- 0214-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPITARIOS
VIRGEN DE LORETO 3 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 87.774,90 euros

Expte.: ORS- 0238-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COM-
POSITOR SERRANO LUCENA NÚM. 11 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 28
Subvención: 127.522,60 euros

Expte.: ORS- 0119-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
ACERA DE RUTE NÚM. 2 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 81.936,27 euros

Expte.: ORS- 0221-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. SAN CAYETANO, 5
FUENGIROLA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 19
Subvención: 251.447,56 euros

Expte.: ORS- 0343-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. DR. TERCEDOR
MOTRIL (GRANADA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 106.399,99 euros

Expte.: ORS- 0052-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROPIETARIOS BARRIADA
SAGRADA FAMILIA BLOQUE C-37 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 98.052,10 euros

Expte.: ORS- 0058-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. CL VERGARA 1
JAÉN (JAÉN)
Núm. de viviendas: 3
Subvención: 42.000,00 euros

Expte.: ORS- 0116-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP SAN EULOGIO BLQ.
4 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 51.334,83 euros

Expte.: ORS- 0171-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. ESPEJO BLANCAS
4 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 72.182,00 euros

Expte.: ORS- 0263-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. LICENCIADO GON-
ZALEZ GARCIA 3 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 87.006,44 euros

Expte.: ORS- 0266-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
PASAJE PANTOJA NÚM. 2 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 28
Subvención: 114.389,69 euros

Expte.: ORS- 0324-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
DE LA CALLE MANZANA NÚM. 24 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 152.598,56 euros

Expte.: ORS- 0174-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
EDIFICIO NARANJO ORDINA BLQ. 1 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 166.865,02 euros

Expte.: ORS- 0181-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. VENERABLE JUAN
DE SANTIAGO 17 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 18
Subvención: 70.810,36 euros

Expte.: ORS- 0338-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS UR.
PARQUE VIRGINIA C/SANCHEZ ALBARAN MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 37.356,38 euros

Expte.: ORS- 0706-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
COMUNIDAD ANDALUZA 16 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 32
Subvención: 92.986,44 euros

Expte.: ORS- 0736-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
LAS NACIONES NÚM. 6 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 43.324,09 euros

Expte.: ORS- 0387-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP AVDA VIRGEN DEL
MAR CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 15
Subvención: 137.824,58 euros

Expte.: ORS- 0399-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
ANTONIO FILPO ROJAS 13 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 133.000,00 euros

Expte.: ORS- 0451-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
PJE ESCULTOR BENLLIURE NÚM. 5 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 101.843,81 euros

Expte.: ORS- 0485-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
ANTONIO FILPO ROJAS NÚM. 2 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 133.000,00 euros

Expte.: ORS- 0529-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
EL CASTAÑO NÚM. 5 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 30.720,45 euros

Expte.: ORS- 0646-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CASAS DE CAMPOS, 16 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 52.500,00 euros

Expte.: ORS- 0656-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
DOCTOR MAÑAS BERNABEU,7 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 14
Subvención: 159.845,78 euros

Expte.: ORS- 0674-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP BRILLANTE 2 SEVI-
LLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 105.000,00 euros

Expte.: ORS- 0692-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP VICENTE MONTUNO
13 JAÉN (JAÉN)
Núm. de viviendas: 3
Subvención: 29.999,99 euros

Expte.: ORS- 0438-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
MELCHOR GALLEGOS, 7 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 68.155,40 euros

Expte.: ORS- 0475-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
DIAMANTE NÚM. 12 ALMERIA (ALMERIA)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 64.466,01 euros

Expte.: ORS- 0526-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
MARQUES DE CABRA 6 CABRA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 4
Subvención: 24.061,85 euros

Expte.: ORS- 0661-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
EDIFICIO SAN LUCAS SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 34
Subvención: 323.000,00 euros

Expte.: ORS- 0669-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP LAS NACIONES 4
SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 15.934,29 euros

Expte.: ORS- 0397-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CARVACA DE LA CRUZ NÚM. 17 ESCALERA 5 CÓRDOBA
(CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 9
Subvención: 109.919,99 euros

Expte.: ORS- 0563-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CIUDAD DE CULLERA 2 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 24
Subvención: 55.479,86 euros

Expte.: ORS- 0622-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
ESMERALDA, 5 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 133.000,00 euros

Expte.: ORS- 0728-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CL CÓRDOBA NÚM. 6 CAMAS (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 24
Subvención: 123.707,66 euros

Expte.: ORS- 0435-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
EMILIA BARRAL SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 32
Subvención: 53.028,39 euros

Expte.: ORS- 0544-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
C/ GERANIO NÚM. 5 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 12
Subvención: 159.600,00 euros

Expte.: ORS- 0467-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. JOAQUIN ROMAN
SANCHEZ 1 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 18
Subvención: 235.963,66 euros

Expte.: ORS- 0594-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
PERIODISTA FILIBERTO MIRA 8 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 15
Subvención: 115.945,50 euros

Expte.: ORS- 0600-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
ORQUIDEA, 41 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 128.925,60 euros

Expte.: ORS- 0650-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
PARQUE DEL SUR BLOQUE G MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 32
Subvención: 197.099,44 euros

Expte.: ORS- 0404-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CADIZ 4 CABRA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 12
Subvención: 112.197,89 euros

Expte.: ORS- 0906-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
NUEVA BELLAVISTA BLOQUE NÚM. 1 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 15
Subvención: 142.500,00 euros

Expte.: ORS- 0919-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. PAGES DEL CORRO
51 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 4
Subvención: 66.500,00 euros

Expte.: ORS- 0947-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP DEL EDIFICIO MECA
2 DE ALMERIA ALMERIA (ALMERÍA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 42.712,35 euros

Expte.: ORS- 0955-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
ACERA ALONSO GOMEZ DE FIGUEROA 6 CÓRDOBA (CÓR-
DOBA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 160.966,45 euros

Expte.: ORS- 1107-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
POLIGONO GUADALQUIVIR 6 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 14
Subvención: 118.133,30 euros

Expte.: ORS- 1141-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
LA PAZ 5 MARBELLA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 89.332,42 euros

Expte.: ORS- 0792-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
BDA. FELIPE II NÚM. 41 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 107.315,11 euros

Expte.: ORS- 0840-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
ARROYO , 78 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 12
Subvención: 123.947,19 euros

Expte.: ORS- 0843-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
AVENIDA ALMOGAVARES 23 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 15
Subvención: 124.720,32 euros

Expte.: ORS- 0973-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CEUTA 6, BLOQUE 5 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 28
Subvención: 135.762,57 euros

Expte.: ORS- 1021-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CACERES, 3 CAMAS (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 24
Subvención: 125.495,58 euros

Expte.: ORS- 1031-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP NICOLAS MAQUIA-
VELO, 4 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 33.487,01 euros

Expte.: ORS- 1032-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. SANTUARIO DE LA
CABEZA 83 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 14
Subvención: 99.707,61 euros

Expte.: ORS- 0961-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
ALGECIRAS NÚM. 31 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 80.545,04 euros

Expte.: ORS- 1069-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
BDA FELIPE II, 45 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 193.585,05 euros

Expte.: ORS- 1034-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. REYES CATOLICOS
2 PTA 1 UTRERA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 106.400,00 euros

Expte.: ORS- 1076-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
AVENIDA SANCHEZ PIZJUAN 26 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 34.845,75 euros

Expte.: ORS- 1080-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
MARQUES DE OVIECO NÚM. 1 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 33.526,85 euros

Expte.: ORS- 1084-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
NAVARRO CARO 30, BLOQUE A TOMARES (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 28
Subvención: 251.198,98 euros

Expte.: ORS- 0455-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. CIUDAD DE ONTE-
NIENTE 2 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 24
Subvención: 97.725,42 euros

Expte.: ORS- 0481-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. DE PROPIETARIOS AVDA.
SAN JUAN DE LA SALLE NÚM. 73 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 120.249,13 euros

Expte.: ORS- 0829-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
GRABADOR PALOMINO NÚM. 1 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 15
Subvención: 51.451,88 euros

Expte.: ORS- 1129-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP NICOLAS MAQUIA-
VELO, 6 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 17
Subvención: 77.346,68 euros

Expte.: ORS- 1095-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
AVDA LA PALOMA NÚM. 46 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 43
Subvención: 99.339,54 euros

Expte.: ORS- 1157-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
BDA FELIPE II BLQ. 53 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 201.064,29 euros

Expte.: ORS- 1168-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP JALON, 9 MÁLAGA
(MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 2.630,66 euros

Expte.: ORS- 1156-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD DE PROP DE NTRA SEÑORA
DE LORETO NÚM. 3 JAÉN (JAÉN)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 43.727,25 euros

Expte.: ORS- 1292-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
AVENIDA VIRGEN DEL MAR CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 186.049,17 euros

Expte.: ORS- 1438-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
GRUPO FELIPE II BLOQUE 52 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 201.673,91 euros

Expte.: ORS- 1509-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
ESTRELLA SIRIO NÚM. 2 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 12
Subvención: 137.409,12 euros

Expte.: ORS- 1534-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. C/ LA LUNA, 23
JAÉN (JAÉN)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 51.531,89 euros

Expte.: ORS- 1228-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. VIRGEN DEL
MONTE 1 GRANADA (GRANADA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 115.589,01 euros

Expte.: ORS- 1440-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
LOS GENOVESES NÚM. 2 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 18
Subvención: 46.691,00 euros

Expte.: ORS- 1278-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. C/ DR. FLEMING, 1
ANDUJAR (JAÉN)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 67.051,19 euros

Expte.: ORS- 1322-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CIUDAD DE ALBERIQUE 11 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 12
Subvención: 106.659,20 euros

Expte.: ORS- 1422-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
PEÑAS CORDOBESAS NÚM. 6 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 162.430,01 euros

Expte.: ORS- 1259-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
HERNANADO DE MAGALLANES 2 A CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 28
Subvención: 40.794,59 euros

Expte.: ORS- 1324-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
ESCRITOR JOSÉ DE LA VEGA NÚM. 3 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 15
Subvención: 112.857,82 euros

Expte.: ORS- 1468-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. C/ NAVARROS, 27
ANDUJAR (JAÉN)
Núm. de viviendas: 2
Subvención: 39.900,00 euros

Expte.: ORS- 1517-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP MARQUES DE GUALCAZAR 30 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 28.636,33 euros

Expte.: ORS- 1588-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. C/ DR. GOMEZ DURAN, 2 JAÉN (JAÉN)
Núm. de viviendas: 15
Subvención: 111.119,94 euros

Expte.: ORS- 1241-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CANTAOR JUANITO MARAVILLAS 2 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 98.384,26 euros

Expte.: ORS- 1384-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL POCITO NÚM. 6 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 15
Subvención: 38.329,49 euros

Expte.: ORS- 1711-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BAHIA DE CADIZ 4 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 131.488,67 euros

Expte.: ORS- 1851-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA BARCELONA NÚM. 17 JAÉN (JAÉN)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 82.977,51 euros

Expte.: ORS- 1968-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. JESÚS CAUTIVO BLOQUE 8 SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 226.100,00 euros

Expte.: ORS- 1989-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL JESÚS CAUTIVO NÚM. 9 SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 226.100,00 euros

Expte.: ORS- 1661-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP CALLEJON DEL SEÑOR 9 GRANADA (GRANADA)
Núm. de viviendas: 14
Subvención: 54.996,91 euros

Expte.: ORS- 1737-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA PALMERA ORGIVA (GRANADA)
Núm. de viviendas: 5
Subvención: 66.500,00 euros

Expte.: ORS- 1966-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA VIRGEN DEL MAR NÚM. 3 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 81.751,65 euros

Expte.: ORS- 1798-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA DE DILAR NÚM. 1 GRANADA (GRANADA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 88.657,74 euros

Expte.: ORS- 1919-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. AVD. BUENOS AIRES, 28 GUADIX (GRANADA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 57.284,89 euros

Expte.: ORS- 2004-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALFAREZ PROVISIONAL NÚM. 7 SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 226.100,00 euros

Expte.: ORS- 1677-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PJ. VIRGEN DE LUNA 9 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 13.607,40 euros

Expte.: ORS- 1977-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. URB. LOS QUINTEROS 3 UTRERA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 14
Subvención: 43.023,59 euros

Expte.: ORS- 2012-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. AVDA. MARIA AUXILIADORA 7 LINEA DE LA CONCEPCION(LA) (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 12
Subvención: 66.033,81 euros

Expte.: ORS- 1237-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANLUCAR LA MAYOR NÚM. 5 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 202.273,41 euros

Expte.: ORS- 1314-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. AVDA. 28 DE FEBRERO 11 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 40
Subvención: 176.224,41 euros

Expte.: ORS- 1367-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALONSO GOMEZ DE FIGUEROA NÚM. 4 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 133.105,73 euros

Expte.: ORS- 1686-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL MEJORANA 7 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 83.626,67 euros

Expte.: ORS- 1738-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SUEÑO DEL PATRICIO 2 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 52.632,73 euros

Expte.: ORS- 2227-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. AVDA. CARLOS III 35 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 12
Subvención: 140.572,52 euros

Expte.: ORS- 2321-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARDENAL CISNEROS 7 TARIFA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 87.485,21 euros

Expte.: ORS- 2244-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. PRINCIPE DE ESPAÑA, 10 SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 226.100,00 euros

Expte.: ORS- 2275-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. RONDA DE LA MANCA 53 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 67.480,08 euros

Expte.: ORS- 2365-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIO ESPEJO BLANCAS, 6 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 76.840,80 euros

Expte.: ORS- 2130-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. AV. PRINCIPE DE ESPAÑA, 14 SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 226.100,00 euros

Expte.: ORS- 2373-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROIETARIOS PRINCIPE DE ESPAÑA, 2 SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 226.100,00 euros

Expte.: ORS- 2097-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL PEÑAS CORDOBESAS NÚM. 1 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 190.295,33 euros

Expte.: ORS- 2119-2007
Comunidad de Propietarios: BARRIADA LA LUZ, 37 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 38
Subvención: 156.702,17 euros

Expte.: ORS- 2269-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GRAN CAPITAN PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 112.993,82 euros

Expte.: ORS- 2280-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL MENENDEZ PIDAL NÚM. 6 UTRERA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 69.958,83 euros

Expte.: ORS- 2408-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. C/ MARTINEZ MONTAÑES, 2 JAÉN (JAÉN)
Núm. de viviendas: 7
Subvención: 106.400,00 euros

Expte.: ORS- 2264-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BLOQUE 6 2 FASE BDA LA PAZ SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 226.100,00 euros

Expte.: ORS- 2111-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. LUIS ARMIÑÁN PÉREZ 10 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 18
Subvención: 90.170,57 euros

Expte.: ORS- 2179-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. JESÚS CAUTIVO NÚM. 2 SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 226.100,00 euros

Expte.: ORS- 2368-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. AVDA. BARCELONA EDIFICIO TISCAR BL. 6 JAÉN (JAÉN)
Núm. de viviendas: 19
Subvención: 69.013,46 euros

Expte.: ORS- 2834-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUERTO DE ONCALA, 1 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 17
Subvención: 20.805,80 euros

Expte.: ORS- 2671-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MENPHIS, 3 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 147.424,01 euros

Expte.: ORS- 2731-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP. BARRIADA 20 DE MAYO BLOQUE 2 PORTAL 4 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 44.038,12 euros

Expte.: ORS- 2805-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP. BARRIADA 20 DE MAYO BLOQUE 4 PORTAL 2 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 45.000,00 euros

Expte.: ORS- 2820-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP. BARRIADA 20 DE MAYO BLOQUE 5 PORTAL 3 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 57.000,00 euros

Expte.: ORS- 2823-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. BDA. EL CARMEN BL.2 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 11
Subvención: 104.500,00 euros

Expte.: ORS- 2839-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. BDA. EL CARMEN, BL.4 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 11
Subvención: 82.500,00 euros

Expte.: ORS- 2848-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. BDA. EL CARMEN, BL. 8 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 11
Subvención: 82.500,00 euros

Expte.: ORS- 2854-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP ANTONIO Y MIGUEL NAVARRO 6 MONTILLA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 125.135,65 euros

Expte.: ORS- 2549-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP MARTINEZ MONTAÑES 4 DOS HERMANAS (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 211.962,77 euros

Expte.: ORS- 2627-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. CIUDAD DE JATIVA,2 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 24
Subvención: 129.612,43 euros

Expte.: ORS- 2692-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP. BARRIADA 20 DE MAYO BLOQUE 1 PORTAL 1 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 57.000,00 euros

Expte.: ORS- 2590-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PADILLA, 4 ECIJA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 12
Subvención: 74.102,82 euros

Expte.: ORS- 2757-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP. BARRIADA 20 DE MAYO BLOQUE 3 PORTAL 2 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 45.000,00 euros

Expte.: ORS- 2797-2007
Comunidad de Propietarios: BARRIADA 20 DE MAYO BLOQUE 3 PORTAL 5 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 45.000,00 euros

Expte.: ORS- 2799-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP. BARRIADA 20 DE MAYO BLOQUE 3 PORTAL 6 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 45.000,00 euros

Expte.: ORS- 2877-2007
Comunidad de Propietarios: ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL MAR SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 147.344,69 euros

Expte.: ORS- 2519-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. JAUN DE AUSTRIA, 9 GUADIX (GRANADA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 32.749,15 euros

Expte.: ORS- 2670-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. FRANCISCO VILLA-ESPESA, 1 MOTRIL (GRANADA)
Núm. de viviendas: 11
Subvención: 26.224,71 euros

Expte.: ORS- 2700-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP. BARRIADA 20 DE MAYO BLOQUE 1 PORTAL 5 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 57.000,00 euros

Expte.: ORS- 2703-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP. BARRIADA 20 DE MAYO BLOQUE 1 PORTAL 6 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 52.500,00 euros

Expte.: ORS- 2738-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GAVILANES, 95 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 29
Subvención: 118.258,80 euros

Expte.: ORS- 2748-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP. BARRIADA 20 DE MAYO BLOQUE 2 PORTAL 5 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 57.000,00 euros

Expte.: ORS- 2054-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. CALLE FERNÁNDO VALENZUELA, 1 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 71.503,94 euros

Expte.: ORS- 2418-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. C/ LOS MOLINOS, 6 JAÉN (JAÉN)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 38.899,71 euros

Expte.: ORS- 2582-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. DE PROPIETARIOS PLATERO PEDRO SANCHEZ LUQUE 9 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 119.010,50 euros

Expte.: ORS- 2591-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP MADRES ESCOLAPIAS 22 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 75.750,48 euros

Expte.: ORS- 2719-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. LEIRIA 23 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 48.677,64 euros

Expte.: ORS- 2751-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP. BARRIADA 20 DE MAYO BLOQUE 3 PORTAL 1 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 57.000,00 euros

Expte.: ORS- 2563-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS REYES CATÓLICOS, 4 UTRERA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 106.400,00 euros

Expte.: ORS- 2640-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. AVDA. 28 DE FEBRERO 5 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 28
Subvención: 115.095,66 euros

Expte.: ORS- 2655-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. REYES CATOLICOS BQ. 3 PORTAL 1 UTRERA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 106.400,00 euros

Expte.: ORS- 2659-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. CL ALFEREZ PROVISIONAL BLOQUE 5 SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 226.100,00 euros

Expte.: ORS- 2686-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP. BARRIADA 20 DE MAYO BLOQUE 7 PORTAL 4 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 57.000,00 euros

Expte.: ORS- 2803-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP. BARRIADA 20 DE MAYO BLOQUE 4 PORTAL 1 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 57.000,00 euros

Expte.: ORS- 2548-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS MONTECILLOS 3.07 DOS HERMANAS (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 15
Subvención: 77.553,83 euros

Expte.: ORS- 2704-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS MONTECILLOS BLOQUE 1.03 DOS HERMANAS (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 12
Subvención: 103.638,90 euros

Expte.: ORS- 2807-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP. BARRIADA 20 DE MAYO BLOQUE 4 PORTAL 3 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 57.000,00 euros

Expte.: ORS- 2815-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP. BARRIADA 20 DE MAYO BLOQUE 5 PORTAL 1 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 57.000,00 euros

Expte.: ORS- 2817-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DILAR 5 GRANADA (GRANADA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 57.467,80 euros

Expte.: ORS- 2828-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. ZAMORANO 65 ECIJA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 24
Subvención: 94.268,66 euros

Expte.: ORS- 2454-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. C/ ATARAZANAS, 3-A JAÉN (JAÉN)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 13.550,58 euros

Expte.: ORS- 2477-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CORRAL DEL ACABOSE, 5 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 7
Subvención: 89.259,10 euros

Expte.: ORS- 2484-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPITARIOS JESUS CAUTIVO, 6 SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 226.100,00 euros

Expte.: ORS- 2541-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RAFAEL LEÑA CABALLERO CABRA (CÓRDOBA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 63.000,00 euros

Expte.: ORS- 2674-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP. BARRIADA 20 DE MAYO BLOQUE 7 PORTAL 1 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 45.000,00 euros

Expte.: ORS- 2680-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP LAS LOZAS 1 ECIJA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 91.061,57 euros

Expte.: ORS- 2684-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP. BARRIADA 20 DE MAYO BLOQUE 7 PORTAL 3 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 57.000,00 euros

Expte.: ORS- 3156-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP PASEO VISTILLAS 32 ANDUJAR (JAÉN)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 76.802,43 euros

Expte.: ORS- 3200-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BARRIADA DE ANDALUCIA, 8 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 28
Subvención: 142.522,28 euros

Expte.: ORS- 3226-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BARRIADA DE ANDALUCIA, 6 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 30
Subvención: 141.294,68 euros

Expte.: ORS- 2889-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MARTINEZ MONTAÑES BLOQUE 13 DOS HERMANAS (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 74.771,01 euros

Expte.: ORS- 2957-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. LOS ROSALES 7 PORTAL 2 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 45.000,00 euros

Expte.: ORS- 3159-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE POPIETARIOS 19 DE ABRIL NÚM. 12 ANDUJAR (JAÉN)
Núm. de viviendas: 12
Subvención: 43.865,91 euros

Expte.: ORS- 3199-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANCHA 45 ANDUJAR (JAÉN)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 12.545,87 euros

Expte.: ORS- 3275-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. ALEGRIA DE LA HUERTA BLQ 1 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 266.000,00 euros

Expte.: ORS- 2927-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. SANTA CRUZ 18 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 11
Subvención: 104.500,00 euros

Expte.: ORS- 2929-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF. ZIUREV III, PORTAL I SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 9
Subvención: 112.854,25 euros

Expte.: ORS- 2937-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. LOS ROSALES 2
PORTAL 2 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 57.000,00 euros

Expte.: ORS- 2940-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. LOS ROSALES 3
PORTAL 2 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 57.000,00 euros

Expte.: ORS- 2722-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP. BARRIADA 20 DE
MAYO BLOQUE 2 PORTAL 2 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 57.000,00 euros

Expte.: ORS- 2750-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
MARTINEZ MONTAÑES 9 DOS HERMANAS (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 212.005,21 euros

Expte.: ORS- 2923-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CONJUNTO RESIDENCIAL GRAN CINEMA SANLUCAR DE BA-
RRAMEDA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 73.500,00 euros

Expte.: ORS- 2938-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. LOS ROSALES 3
PORTAL 1 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 57.000,00 euros

Expte.: ORS- 2945-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. LOS ROSALES 5
PORTAL 1 PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 57.000,00 euros

Expte.: ORS- 2991-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
ARZOBISPO GUERRERO, 30 GRANADA (GRANADA)
Núm. de viviendas: 18
Subvención: 36.820,73 euros

Expte.: ORS- 3207-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
BARRIADA DE ANDALUCIA, 2 SANLUCAR DE BARRAMEDA
(CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 28
Subvención: 142.161,89 euros

Expte.: ORS- 3053-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. CONJ. RESID. EL
PALO MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 60
Subvención: 395.639,97 euros

Expte.: ORS- 3245-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
TIRADORES 1 ANDUJAR (JAÉN)
Núm. de viviendas: 4
Subvención: 38.000,00 euros

Expte.: ORS- 3681-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
AMONTILLADO 19 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 7
Subvención: 57.940,50 euros

Expte.: ORS- 3300-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
TORRENUOVA, 4 UBEDA (JAÉN)
Núm. de viviendas: 32
Subvención: 147.186,09 euros

Expte.: ORS- 3370-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD DE PROP BARRIADA DEL
CARMEN BQ 10 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 24
Subvención: 88.595,76 euros

Expte.: ORS- 3383-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIS
C/ PADRE DAMIAN, 37 UBEDA (JAÉN)
Núm. de viviendas: 4
Subvención: 29.628,22 euros

Expte.: ORS- 3415-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
HUELVA, 3 UBEDA (JAÉN)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 58.479,49 euros

Expte.: ORS- 3672-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
PZA LOS MARINEROS BLQ 2 MARBELLA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 14
Subvención: 69.024,94 euros

Expte.: ORS- 3518-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. JARDÍN DE LA ABA-
DÍA, BLOQUE 3 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 52
Subvención: 333.314,27 euros

Expte.: ORS- 3533-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. EDIFICIO CEUTA 3
MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 14
Subvención: 40.020,95 euros

Expte.: ORS- 3680-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. EDIFICIO CALLE TA-
BLATE, 7 HUETOR TAJAR (GRANADA)
Núm. de viviendas: 9
Subvención: 72.667,69 euros

Expte.: ORS- 3332-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CL DULCE JESÚS NÚM. 34 ANDUJAR (JAÉN)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 26.018,06 euros

Expte.: ORS- 3393-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
VENDEDERAS, 5 ANDUJAR (JAÉN)
Núm. de viviendas: 2
Subvención: 20.347,75 euros

Expte.: ORS- 3406-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD DE PROPIETARIOS BARRIADA
DEL CARMEN BQ 4 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 57.525,06 euros

Expte.: ORS- 3410-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
BOLERO 2 Y 2A UBEDA (JAÉN)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 49.640,64 euros

Expte.: ORS- 3417-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BARRIADA DEL CARMEN BQ 6 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 24
Subvención: 85.863,08 euros

Expte.: ORS- 3471-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. BARRIANDA SANTA MARTA, BLOQUE 17 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 145.938,56 euros

Expte.: ORS- 3546-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD DE PROP CAPELLAN ORTIGOSA SANTOS NÚM. 4 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 64.663,10 euros

Expte.: ORS- 3638-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. MORENO, 18 LOJA (GRANADA)
Núm. de viviendas: 3
Subvención: 39.900,00 euros

Expte.: ORS- 3287-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. EDIFICIO PARIS BLOQUE 2 PORTAL 2 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 22
Subvención: 70.546,01 euros

Expte.: ORS- 3358-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP EMPERADOR ADRIANO 1 ANDUJAR (JAÉN)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 41.365,51 euros

Expte.: ORS- 3380-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. SAN ANTONIO, 3 MARBELLA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 18
Subvención: 76.852,74 euros

Expte.: ORS- 3522-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. EDIFICIO ALMERIA MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 20
Subvención: 39.678,51 euros

Expte.: ORS- 3611-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PALMA DEL RIO NÚM. 7 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 40
Subvención: 109.081,94 euros

Expte.: ORS- 3640-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JOSE PALANCA NÚM. 4 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 50
Subvención: 84.551,21 euros

Expte.: ORS- 3675-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. EDIFICIO SAN RAFAEL, 1 LOJA (GRANADA)
Núm. de viviendas: 15
Subvención: 69.414,53 euros

Expte.: ORS- 3172-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN BARTOLOME, 5 ANDUJAR (JAÉN)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 39.064,29 euros

Expte.: ORS- 3196-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BARRIADA ANDALUCIA, 9 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 28
Subvención: 141.618,03 euros

Expte.: ORS- 3232-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ISIDORO MIÑON NÚM. 4 ANDUJAR (JAÉN)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 86.884,02 euros

Expte.: ORS- 3322-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BARRIADA EL CARMEN BLOQUE 7 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 32
Subvención: 118.347,97 euros

Expte.: ORS- 3326-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL RAMÓN Y CAJAL NÚM. 22 LA HIGUERA (JAÉN)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 40.218,24 euros

Expte.: ORS- 3339-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SEVERO OCHOA 30 JAÉN (JAÉN)
Núm. de viviendas: 7
Subvención: 30.714,55 euros

Expte.: ORS- 3481-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. EDIFICIO HERMANOS SANZ PRADOS, 6 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 40.088,75 euros

Expte.: ORS- 3525-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. EDIF. DEVA MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 72
Subvención: 157.909,85 euros

Expte.: ORS- 3346-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EJIDO ALCANTARILLA, 33 JAÉN (JAÉN)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 101.627,12 euros

Expte.: ORS- 3397-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BARRIADA DEL CARMEN BQ 2 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 32
Subvención: 118.307,58 euros

Expte.: ORS- 3412-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BARRIADA DEL CARMEN BQ 9 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 32
Subvención: 118.305,44 euros

Expte.: ORS- 3361-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD DE PROP BARRIADA DEL CARMEN BQ 5 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 24
Subvención: 85.893,53 euros

Expte.: ORS- 3371-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. CALLE ALBA, 13 MARBELLA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 18
Subvención: 73.762,07 euros

Expte.: ORS- 3374-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. ALBA, 17 MARBELLA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 18
Subvención: 70.885,52 euros

Expte.: ORS- 3379-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD DE PROP BARRIADA DEL CARMEN BQ 8 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 24
Subvención: 88.602,36 euros

Expte.: ORS- 3763-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. DON JOSE DE SALAMANCA 2 FASE MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 112
Subvención: 660.217,08 euros

Expte.: ORS- 3936-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CORAL 6 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 10
Subvención: 133.000,00 euros

Expte.: ORS- 4283-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD DE PROP JOSE DE ARCE NÚM. 4 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 76.000,00 euros

Expte.: ORS- 0856-2006
Comunidad de Propietarios: REAL PATRONATO DE CASAS BARATAS PIO XII SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 12
Subvención: 159.600,00 euros

Expte.: ORS- 4166-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ JOSE DE ARCE BLQ 10 DUPLICADO. JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 64.319,66 euros

Expte.: ORS- 3764-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP CL GAUCIN 12 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 18
Subvención: 190.000,00 euros

Expte.: ORS- 4043-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP PZ DE LA VID 11 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 42.972,76 euros

Expte.: ORS- 4044-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PRINCI JEREZ, 4 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 36
Subvención: 35.759,14 euros

Expte.: ORS- 4176-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDA DE PROPIETARIOS C/LA PLATA Ns14 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 7
Subvención: 75.932,55 euros

Expte.: ORS- 4086-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE VECINOS ICOVESA BQ 42 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 7
Subvención: 76.000,00 euros

Expte.: ORS- 0547-2006
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE AZAHAR NÚM. 6 SEVILLA (SEVILLA)
Núm. de viviendas: 12
Subvención: 159.600,00 euros

Expte.: ORS- 4110-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL LA PLATA NÚM. 6 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 76.000,00 euros

Expte.: ORS- 3720-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. EDIFICIO CEUTA 1 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 14
Subvención: 56.485,85 euros

Expte.: ORS- 3629-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. FERNANDO CAMPOS BLANCO, 8 LOJA (GRANADA)
Núm. de viviendas: 19
Subvención: 16.693,13 euros

Expte.: ORS- 3907-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. EDIFICIO CUENCA MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 70
Subvención: 380.370,62 euros

Expte.: ORS- 3950-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. AVD. POSTAS 11 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 45
Subvención: 283.121,23 euros

Expte.: ORS- 3716-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. EDIFICIO CEUTA 4 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 14
Subvención: 49.149,17 euros

Expte.: ORS- 3863-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. ALAMEDA DE CAPUCHINOS 36 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 22
Subvención: 82.813,37 euros

Expte.: ORS- 4049-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP PADRE INFANTE, 2 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 66.056,76 euros

Expte.: ORS- 4244-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BULERIA NÚM. 11 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 75.296,57 euros

Expte.: ORS- 4148-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP DOCTOR FLEMING, 17 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 212.800,00 euros

Expte.: ORS- 4021-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP CALLE MONTEALEGRE 4 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 6
Subvención: 35.300,27 euros

Expte.: ORS- 1608-2006
Comunidad de Propietarios: COM PROP PADRE MARIANA VII MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 7
Subvención: 73.500,00 euros

Expte.: ORS- 3832-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. EDIFICIO KACTUS, 19 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 19
Subvención: 22.459,66 euros

Expte.: ORS- 4108-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD DE VECINOS PLAZA LA CARIDAD NÚM. 2 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 68.686,71 euros

Expte.: ORS- 4162-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD PROP DOCTOR MARAÑÓN, 38 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 115.359,02 euros

Expte.: ORS- 3868-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. TURUT 13 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 26
Subvención: 107.554,32 euros

Expte.: ORS- 4119-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. PLAZA PADRE INFANTE 1 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 76.000,00 euros

Expte.: ORS- 3985-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JOSE DE ARCE, 6 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Núm. de viviendas: 7
Subvención: 76.000,00 euros

Expte.: ORS- 3888-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JABONEROS 3 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 8
Subvención: 76.000,00 euros

Expte.: ORS- 3882-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD. PROP. PARQUE JARDIN DE SAN ANTONIO 8 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 32
Subvención: 92.736,07 euros

Expte.: ORS- 3705-2007
Comunidad de Propietarios: CDAD DE PROP CL VISCONTI 1, 2, 3 Y 4 MÁLAGA (MÁLAGA)
Núm. de viviendas: 100
Subvención: 170.771,33 euros

Expte.: ORS- 3296-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL CARMEN BLOQUE 1 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 32
Subvención: 119.588,71 euros

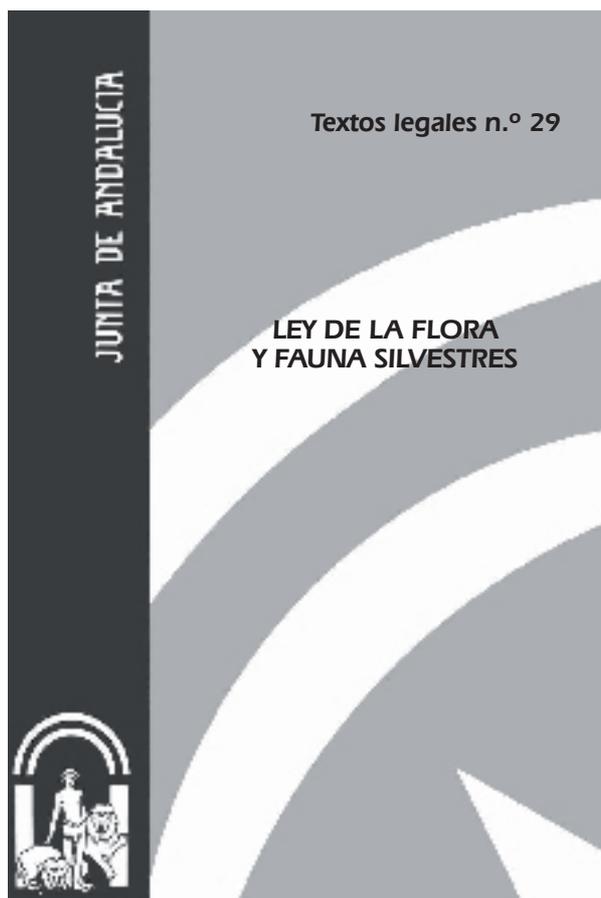
Expte.: ORS- 3425-2007
Comunidad de Propietarios: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BARRIADA DEL CARMEN BQ 3 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
Núm. de viviendas: 24
Subvención: 86.084,09 euros

Sevilla, 18 de agosto de 2009.- El Director, Manuel León Prieto.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

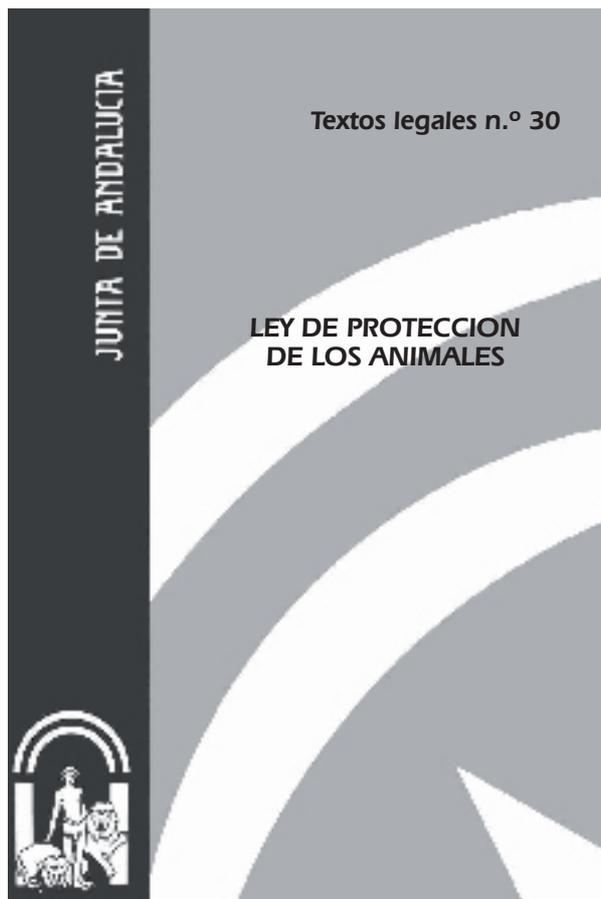
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63